

quese la sentencia de fecha 23/8/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez - San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2017.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Monteros de Siste Carmen, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$42.920,84 (pesos: cuarenta y dos mil novecientos veinte con 84/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$7500.- (pesos: siete mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 14 y V 21/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.162.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Marcial, Antonio Marcos, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARCIAL ANTONIO MARCOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4794/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Marcial Antonio Marcos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$40.537,22 (pesos: cuarenta mil quinientos treinta y siete con 22/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 14 y V 21/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.163.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil Y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZERDA REYES AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2621/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2017.- I) ... II) Advirtiendo que el plazo fijado para la verificación tempestiva de créditos resulta exigua, corresponde prorrogar el plazo para que los acreedores presenten la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); a tal fin se Fija el día 07 de Diciembre de 2017, Hágase saber que el deudor y los pretensos acreedores que hubieren solicitado verificación, pueden concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar -o sea hasta el 22 de Diciembre de 2017-, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). ... III).- ..., se Fija el día 28 de Febrero de 2018,

como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. IV).- Fijar el día 20 de Abril de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. IV) Publiquense edictos por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia.- EJC-2621/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.-//// Se hace constar que el síndico de la presente quiebra, CPN Horacio Pablo Colabella, ha constituido domicilio en calle San Martín 1051, 9° Piso, Oficina "C" de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs.- Secretaría, 9 de noviembre de 2017. E 15 y V 21/11/2017. Diferido. Aviso N° 211.165.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RIVADEO LUIS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3018/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de Luis Marcelo Rivadeo, D.N.I. N° 26.139.001; C.U.I.L. N° 23-26139001-9, con domicilio real a 50 mts. de la comisaria s/n esquina, Esquina y Mancopa -Leales - Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 27 de Noviembre de 2017 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de DOS días de notificado, bajo apercibimiento de ley (art. 255 LCQ). III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- Ordenar la incautación de bienes del fallido y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, conforme surge en el punto precedente. Habilítese día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. También, la incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses desde la fecha de la presente sentencia (art. 236 LCQ). Oficiése a la Policía de Tucuman, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo del letrado patrocinante del fallido el diligenciamiento de la medida ordenada, debiendo acreditar en autos, dentro de los cinco días de confeccionado el oficio respectivo el diligenciamiento del mismo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan. XIII.- XIV.- Fijar el día el 29 de Diciembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522), debiendo sindicatura presentar -en el plazo de 24 hs. de vencido dicho plazo- la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- Hágase saber que el deudor y los pretensos acreedores que hubieren solicitado verificación pueden concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar (16 de febrero de 2018) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presen-

tar dentro de las 48 hs. de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. XV.- Fijar el día 19 de Marzo de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XVI.- Fijar el día 30 de Abril de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVII.- XVIII.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (30.04.2018). (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Librense los respectivos oficios. Hagase Saber DR. Jose Ignacio Dantur Juez EJC.- Secretaría, 13 de noviembre de 2017.- E 15 y V 21/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.171.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SUAREZ ADRIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA Expte. N° 3873/14 con fecha 19.05.2015 se decretó la quiebra de Adriana del Valle Suarez, DNI N° 20.311.171. CUIL 27-20311171-7, con domicilio en B° El Bosque, Mza. 30, Lote 29, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán de esta Ciudad. Asimismo, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 13.12.17 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura C.P.N. Dante Fabio Arcas, en su oficina de calle Las Heras N° 512, 4° piso, Depto. "A", de esta Ciudad, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 12:30hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 14.02.18 y 28.03.18 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- Libre de Derechos (art. 273 inc. 8°). Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 15 y V 21/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.172.

POR 5 DIAS - El Juzg. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Común de la Segunda Nom., a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "COSTILLA ANA LUZ S/QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3434/16 con fecha 21.03.2017 se decretó la quiebra de declarar la quiebra de Ana Luz Costilla, DNI 22.806.794, CUIL 27-22806794-1, con domicilio en Larrea N° 1845 de esta Ciudad. Asimismo, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 31.10.17 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura Dante Fabio Arcas, en su oficina de calle Las Heras N° 512 - 4° piso - Depto. "A", de esta Ciudad, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 09 a 12:30hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 04.12.17 y 19.02.18 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Libre de Derechos (art. 273 inc. 8°). Dra. Soledad María Aguilar, Sec. E 15 y V 21/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.174.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fideicomiso Las Piedras -CUIT N° 30-71021886-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ FIDEICOMISO LAS PIEDRAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2676/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/6/2016, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2676/16. ///San Miguel de Tucumán, 24 de

junio de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$24.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.- MJT 2676/16 San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- E 15 y V 22/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.178.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Eco Paper S.A. -CUIT N° 30-68209391-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ECO PAPER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1026/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/4/2016, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1026/16. ///San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en la caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.176,90 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandando en Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la Dr. Diego Mauricio Fanjul M.P. N° 5274. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.- JJAM 1026/16.- San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 15 y V 22/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.180.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30.05.14 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez-SE-1074/14.- San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.388,70 y \$3.875,00 en concepto de capital

y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. María Soledad Toledo Mat 5071.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez LAS 1074/14. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 15 y V 22/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.183.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Trejo Luis Alberto-cuit/cuil n° 20-18037430-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado Civil de Cobros y Apremios. I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez; Secretaría a cargo de la Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TREJO LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente n° 1743/12, en el que se ordena la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Atento lo manifestado y las constancias de autos. Declárese la ineficacia del mandamiento retirado en fecha 18.05.16. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.05.12 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.743,69 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.(Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en secretaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M Raponi Maron. Secretaria. E 15 y V 22/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.186.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuarial a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SORIA CLAUDIA MABEL C/ BATTAGLIA ALBERTO BALTAZAR - CRUZ CLAUDIA MARIA ITATI Y SEGUROS RIVADAVIA S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 329/12, se ha dispuesto notificar por edictos a la demandada Claudia María Itati Cruz D.N.I. 20.374.649 la resolución que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016 y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- No hacer lugar a la impugnación efectuada por la demandada en el Cuaderno de Pruebas n° 4 del actor -fs. 241/242- en virtud de los argumentos esgrimidos en los considerandos que anteceden. II.- No hacer lugar a la Tacha interpuesta

a fs. 368 por el letrado apoderado de las demandadas a la testigo María Delicia González en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden. III.- Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios por la suma de \$288.439 (pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) a favor de la Sra. Claudia Mabel Soria, DNI n° 31.345.625 con más sus intereses gastos y costas en contra de Alberto Baltazar Battaglia, DNI n° 8.090.205, Claudia María Itati Cruz, DNI N° 20.374.649, y de la Citada en garantías Seguros Bernardino Rivadavia Coop Ltda. (dentro del límite de la cobertura fijada en póliza). En consecuencia se condena a los demandados, a abonar a aquellos las sumas mencionadas, calculándose los intereses conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la fecha del hecho (26/08/11) hasta el efectivo pago. IV.- Imponer las costas a la demandada vencida conforme lo considerado (art. 105 C.P.C.C.T.). V- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- Hágase Saber" Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán 03 de noviembre de 2017. Libre de Derechos Ley 6314. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 15 y V 22/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.187.

*POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Cejas Benito Victoriano que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO JUAN JOSE C/ BEVILACQUA HORACIO EDGARDO Y OTRO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2110/12, en los cuales se han dictado los proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán 4 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado, constancias de autos y encontrándose debidamente notificados los herederos del demandado Benito Victoriano Cejas del proveído de fs. 220, mediante cédula n° 6827, agregada a fs. 223 y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde: hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 04/08/17 (fs. 220). En mérito a ello, hágase constar en el sistema lex doctor que las notificaciones a los herederos del demandado Benito Victoriano Cejas se efectuarán en los estrados del Juzgado con excepción de las notificaciones dispuestas en el art. 22 del CPL. En su mérito, corresponde reabrir los términos procesales en la presente, causa y proveer lo pertinente al estado procesal de la causa: Teniendo en cuenta que la fecha de fallecimiento del Sr. Benito Victoriano Cejas (09/05/17, conforme surge de acta de fs. 218) es anterior a la notificación del decreto de apertura a pruebas que fue realizada en fecha 28/06/17 (mediante cédula n° 4621 agregada a fs. 214), corresponde: 1) declarar la nulidad del proveído de fecha 04/08/17, que convoca a la audiencia prevista en el art. 69 del CPL (fs. 216) y de las cédulas libradas en su consecuencia; 2) notificar nuevamente el proveído de apertura a pruebas, de fecha 25/10/16 (fs. 194), a los herederos del demandado fallecido en el domicilio real (conforme art. 22 del CPL), debiendo acompañar la parte interesada la movilidad correspondiente y mediante publicación de edictos. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia. JRP 2110/12.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." y "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: abrase la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017. Secretaria. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci, Sec. E 16 y V 23/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.208.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Villa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicarella Blasí, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. María Silvia Carbonell y Dra. Marta Gracielita Valverde, tramitan los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. N°:

11023/14, en los cuales se ha ordenado notificar al Sr. Benito Antonio Allende DNI. 24.621.219, la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. I)... II) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., Notifíquese por edictos, la providencia de fecha 17/03/16 al demandado, Sr. Benito Antonio Allende, DNI. 24.621.219. En consecuencia, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasí. Juez. /// San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016. Atento lo solicitado y constancias del autos: Cítese a la parte demandada para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación comparezca al Juzgado de 7.00 hs a 16.00 a reconocer la firma que se le atribuye del contrato de emisión de Tarjeta de Crédito y el resumen de cuenta acompañados con la demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparencia. Personal. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasí. Juez." AFA. E 16 y V 23/11/2017. \$1658. Aviso N° 211.219.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MEDINA MARCELO Y LAZARTE RAMON AQUINO C/ SOCIEDAD RAMOS Y ABELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 2058/10, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. Atento a lo solicitado, a las constancias obrantes en estos autos y a la declaración jurada de la parte actora de que se desconoce el domicilio o las personas a quien notificar, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcelo Medina y Ramón Aquino Lazarte sobre el inmueble ubicado en Agua Salada - El Moyer - Dpto Leales, nomenclatura catastral: circ. II, secc. C- M/1223, parc/ 175 y 177-179-180/81-183. En ellos cítese a la Sociedad Ramos y Abella, a los sucesores de Javier Alonso, Martín Frias, Segundo Juárez, Mamerto Juárez y de José Mariano Lazarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Secretaria. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2017.- E 16 y V 23/11/2017. \$1.692. Aviso N° 211.224.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PONCE MARIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2772/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2017... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Rodríguez Etchart, Martín y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra. Ponce Mariana del Valle inicia demanda de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 951 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán; manifiesta que sus herederos son: al norte: Perez Santo Alberto, al sur: calle Juan Bautista Alberdi, al este: Juarez Miguel Cipriano y al Oeste: Fernandez Luisa.

La nomenclatura catastral del inmueble es la siguiente: Padrón: N° 49.566, Matrícula: 21.466 Orden: 489, Circunscripción: I, Sección A, Parcela 26, Manzana 64, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 9, Folio 273, Serie B, Año 1917. En fecha 25/08/204 en la Ciudad de Monteros, la Sra. Ponce celebra un boleto de Cesión de Derechos Contractuales y Posesorios con el Sr. Emilio Daniel Betura, el cual a su vez adquirió el inmueble mediante Boleto de Compra Venta suscripto con el Sr. Juan Pedro Herrera en fecha 20/08/1975. Finalmente manifiesta la Sra. Ponce que desde el primer poseedor a la fecha se ejerció la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Secretaría. E 17 y V 24/11/2017. \$2074. Aviso N° 211.233.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Elias Khalil Khalil, Pasaporte n° 1.174.940, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/DIVORCIO (VIENE DE JUZ. FLIA Y SUC. 2°NOM. POR INHIBICIÓN), Expte. N° 10123/15, iniciado en fecha 15/12/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2017, Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decretó el divorcio de los Sres. Elias Khalil Khalil Pasaporte N° 1174940 y Claudia Adela Orden D.N.I. N° 17.990.569, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 26 de octubre de 2000. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el art. 480 del C.C. y C., a partir de fecha: 22/05/2017. III) Costas y Honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, librese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 1399, tomo 617, año 2000, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 26 de octubre de 2000). Dese testimonio. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco. Jueza. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 17/11 y V 01/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.248.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaria a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3212/14"-, se hace saber a la Sra. Marti Isabel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 07/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-3212/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Marti Isabel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Catorce Con Sesenta y Seis Centavos- (\$33.814,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo:

Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Premios II° Nom. -
"Secretaría. 7 de septiembre de 2017. E 21 y V 27/11/2017. Libre de
Derechos. Aviso N° 211.287.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y
Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Mo-
reno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María
Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "CREDI-
NEA S.A. C/ LIENDO RICARDO CELEDONIO S/ COBRO EJECUTI-
VO.- EXPTE. N° 6182/13.-", notificar al Sr. Liendo, Ricardo Celedonio
DNI 16.691.798, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial
de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán,
17 de febrero de 2017.- Téngase presente lo manifestado. Aten-
to lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado por
edictos la providencia de fecha 27/08/13 (fs.15), los que se publicarán
por 1 día en el boletín oficial.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San
Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2013.- I) Resérvese en Caja
Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.- II) Por
presentado, con el domicilio legal debidamente constituido, téngase
al presentante por apersonado y dásese intervención de ley.- Intímese
a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$1.669,26
en concepto de capital, con más la suma de \$2.000 en concepto de
acrecidas.- Al mismo tiempo cítesele de remate a fin de que dentro
del quinto día hábil de notificado, oponga las excepciones legítimas
que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente eje-
cución.- A sus efectos, librese Oficio al Juez de Paz.- En caso de que
el deudor no fuese hallado en su domicilio, procederá de conformidad
a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C.P.C. y hará entrega de las
copias que prescribe el Art. 128 de la ley citada. Notificaciones diarias
en Secretaría. III),... IV) Para el supuesto que la parte demandada
quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intima-
ción, el Oficial de Justicia interviniente deberá hacerle conocer que se
encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco del
Tucumán, Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acor-
dada N° 626/12.Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Traslado reserva-
do en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. E
y V 21/11/2017. \$432. Aviso N° 211.291.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Premios
de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia
Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos
caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6828/12.-", se hace saber a la
empresa Pripol S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en
los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se
transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2013.- I) Téngase
presente. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la
suma de \$17.464,73 y \$3.492,00 en concepto de capital y acrecidas
respectivamente. En defecto de pago. Cítesela de Remate para que
dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga
las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse
adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario).
A sus efectos librese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales
de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Entre Ríos
N° 720, Piso 1, Dpto A - Salta, facultándose para el diligenciamiento
de la medida al letrado Dr. Manuel Lopez Vallejo, M.P.N° 6031 y/o
quien el designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en
su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente
ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y
157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley
citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 6828/12 - Fdo: Dra.
Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Premios II° NOM. - "Se
hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secre-
taría.- Secretaría. 31 de agosto de 2017. E 21 y V 27/11/2017. Libre
de derechos. Aviso N° 211.292.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Premios
de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia
Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos ca-

ratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA
DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1006/12.-", se
hace saber a la Sra. Miguez Diana Del Carmen, cuyo actual domicilio
se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente
providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de septiem-
bre de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo peticionado
y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada
con fecha, 31/07/2014 mediante la publicación de edictos durante 5
días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- CIC-1006/12 - Fdo: Dra. Adriana
Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Premios II° Nom. San Miguel
de Tucumán, 31 de julio de 2014.-1) Agréguese Informe de Verifica-
ción de pagos y téngase presente lo manifestado por la Actora con
respecto a la regularización de la deuda por capital efectuada por el
demandado. 2) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A
sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la
suma de \$1.800,00 y \$360,00 en concepto de honorarios y acre-
cidas, regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo
Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente
al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere
bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En
caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encarga-
do de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá
con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el
mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos
librese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la
fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo
para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase
al Sr. Oficial de Justicia Actante a la apertura de cuenta judicial en
Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como
pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias En Secre-
taría.- MLB 1006/12 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez De Cobros Y
Premios II° NOM.- "Se hace constar que las copias se encuentran a
su disposición en Secretaría.- Secretaría. 7 de septiembre de 2017. E
21 y V 27/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.299.

SOCIEDADES

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de
Accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día 04 de Diciem-
bre de 2017, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los
Nogales - Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, para
tratar el siguiente Orden del Día: "Renovación de las autoridades
del directorio por vencimiento de su mandato" Nota: El Directorio
informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones
de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar
su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas
no endosables, quedan exceptuados de la obligación de deposi-
tarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba
en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de
anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe
ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en
Los Nogales, Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en
días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. E 16 y V 23/11/2017.
\$1017. Aviso N° 211.194.

POR 1 DIA - Se convoca a los asociados del CENTRO DE
ACOPADORES DE GRANOS DEL NOA, a la Asamblea General
Ordinaria a realizarse el próximo viernes 25 de noviembre de 2017,
en la Sede de la Entidad, Camino al Perú 1050 de Cevil Redondo,
Provincia de Tucumán, a horas 12.30. En la oportunidad, el Orden
del Día a tratar será el siguiente: 1) Justificación y razones en la
demora del llamado a Asamblea Anual Ordinaria. 2) Tratamiento
y Aprobación de la Memoria, Balance General y demás Estados
que componen los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al
31/03/2017. 3) Tratamiento y Aprobación del Informe elaborado
por la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al
31/03/2017. 4) Tratamiento y Aprobación del Inventario General
de la Entidad por el Ejercicio cerrado al 31/03/2017. 5) Elección
de autoridades por renovación de mandatos conforme al Estatuto

Social. 6) Elección de dos socios para acompañar la firma de Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. Fdo. CPN. Guillermo Canteros, Gerente. E y V 21/11/2017. \$205,40. Aviso N° 211.267.

POR 3 DIAS - La comisión directiva del AUTO CLUB ALBERDI con domicilio legal en Juan B. Alberdi, provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 24 de noviembre de 2017 a hs 19:00 la que se realizara en la sede social calle Luis F. Nougues N° 485, Juan B. Alberdi provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio económico desde el 28/02/2016 al 28/02/2017. E 21 y V 23/11/2017. \$360,60. Aviso N° 211.276.

POR 3 DIAS - La comisión directiva del AUTO CLUB ALBERDI con domicilio legal en Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la asamblea extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2017 a hs 21:30, la que se realizara en la sede social calle Luis F. Nougues N° 485, Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para firmar el acta. 2) Modificación de estatutos a fin de adecuarlos a la normativa vigente para el mejor funcionamiento de la institución. E 21 y V 23/11/2017. \$336,60. Aviso N° 211.277.

POR 1 DIA - Fideicomiso de administración "FONTINALIS" Expte: 6879/205-F-2017. Se hace saber que por Expediente N° 6879/205-F-2017 de fecha 08/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de Septiembre del 2017, por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Fontinalis" siendo los: Fiduciarios: Santiago José Pasquini, D.N.I. 25.542.906, C.U.I.T 20-25542906-0, con domicilio en Bascary N° 850, Barrio Las Colinas II, L. 33, de la ciudad de Yerba Buena, argentino, casado, mayor de edad; Mariola Eugenia Torres, D.N.I 25.734.607, C.U.I.T 27-25734607-8, con domicilio en Bascary N° 850, Barrio Las Colinas II, L. 33, de la ciudad de Yerba Buena, argentina, casada, mayor de edad. Fiduciario: Maria de las Mercedes Torres, D.N.I 27.652.293, C.U.I.T 27-27652293-6, con domicilio en Segui 3524 8 F, Capital Federal, argentina, soltera. Beneficiarios: Santiago José Pasquini y Mariola Eugenia Torres. Fideicomisarios: Mariola Pasquini y Maria Gracia Pasquini. Objeto: Custodia del Capital Fideicomitado. Plazo: 30 años. San Miguel de Tucumán, 16 de Noviembre del 2017. Fdo. Santiago Jose Pasquini. Fiduciante. E y V 21/11/2017. \$229. Aviso N° 211.279.

POR 3 DIAS - El Presidente del consejo directivo del COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN Ley 5483, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 3 inc. a) del Reglamento sobre estructura y funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aprobado por Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1983, según consta en acta N° 001 de igual fecha, convoca a los Colegiados a Elecciones de Renovación Parcial de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, para cubrir los siguientes cargos: 1 - Presidente. 2 - Secretario de Accion Social y Gremial. 3 - Tesorero. 4 - Vocal 2°. 5 - Tribunal de Etica y Disciplina. 6 - Comisión Revisora de Cuentas. El Comicio se realizará el día 16 de Diciembre de 2017 de 09:00 a 18:00 Hs., en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad y en Concepción, en calle Obispo Colombres 2.280- Para poder votar y ser elegido, los colegiados deben encontrarse al día en el pago de la cuota social. Cronograma Electoral. La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria el día 2 de Mayo de 2017, en uso de las facultades conferidas por el art. 92 de la Ley N° 5483 y el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/83 y atento a la Convocatoria, fija el siguiente cronograma electoral: 24/11/17 al 06/12/17 inclusive: Presentación y recepción de listas de candidatos en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, de Lunas a Viernes en el horario de

14:30 a 15:30 horas, Sábados, Domingos y feriados en el horario de 10:00 a 11:00 horas. La Junta Electoral se expedirá dentro de las 24 horas sobre las listas que se le presenten dando igual término o sea 24 horas para sanearlas de acuerdo a las observaciones del art. 1°, del Reglamento Electoral. 30/11/17 al 01/12/17: Exhibición del Padrón Electoral en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024 de esta ciudad, y en la Ciudad de Concepción en calle Obispo Colombres 2280. 06/12/17: Aprobación del Padrón Definitivo que se utilizará en el comicio. Hasta el 13/12/17 inclusive: de 14:30 a 15:30 Hs. recepción de impugnaciones (48 hs. antes de la fecha del acto eleccionario). 15/12/17: A horas 8:00 oficialización de listas. 16/12/17: Acto Eleccionario de renovación parcial de miembros del Consejo Directivo de 09:00 a 18:00 Hs. Los farmacéuticos que residan en los departamentos de San Miguel de Tucumán, Burruyacu, Yerba Buena, Cruz Alta, Lules, Simoca, Famaillá, Tafí Viejo, Trancas y Leales votarán en el Colegio de Farmaceuticos, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, y los farmacéuticos que residan en los departamentos de Chicligasta, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Rio Chico, Graneros, Monteros, Concepción y La Cocha, votarán en la Ciudad de Concepción, en Obispo Colombres 2280. A todos los efectos la Junta Electoral se constituye en la sede de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios fijados en el presente calendario. Todas las notificaciones se harán conocer a los asociados y/o listas presentadas, en el transparente del Colegio. La Junta Electoral deja establecido que la votación se llevara a cabo con las siguientes identificaciones: D.N.I., tirilla con foto identificatoria obtenida por tramitación de D.N.I. o carnet de Socio del Colegio. Las impugnaciones y/o presentaciones o consultas se recepcionarán en el domicilio de Balcarce 1024 de esta ciudad y horarios mencionados. Junta Electoral. E 21 y V 23/11/2017. \$2.115. Aviso N° 211.283.

POR 1 DIA - CONSTRUCTORA GAMA S.A. S/Transformación.- En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber que se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 17 de Enero de 2017, mediante el que se constituye la sociedad Constructora Gama S.A. como Continuada Jurídica de Constructora Gama S.R.L. Siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley N° 19550, las siguientes: Jorge Alfredo Garber, argentino, casado, nacido el 07/05/1966, Ingeniero Civil, D.N.I. 17.614.974 Y la Sra. Georgina Manson de Garber, estadounidense, casada, nacida el 30/05/1972, Contado Publico, D.N.I. 92.078.352 ambos con domicilio en calle Bascary N° 850, Yerba Buena, Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: la construcción mediante la edificación o realización de edificaciones sobre inmuebles propios o de terceros para su comercialización por cuenta propia o de terceros, como así mismo la realización de estudios, proyectos, caculos, instalaciones, montaje, construcciones y refacciones o remodelaciones de obras metalúrgicas, civiles, de maquinarias, equipos y de todas sus piezas y accesorios, cualquiera fuere su uso o destino, la comercialización de los productos terminados como consecuencia de las actividades enunciadas igualmente podrá realizar todo tipo de obras públicas contratadas o licitadas por entes nacionales, provinciales, municipales o comunales. La compra-venta y comercialización de productos para la construcción.- b) Estación de Servicios: la comercialización de combustibles ya sean derivados del petróleo en general o del gas natural, gas natural comprimido ("GNC"), lubricantes, especialidades y agro químicos, venta de repuestos y accesorios para automotores y vehículos en general. Igualmente podrá prestar servicios accesorios a estas ventas bajo la modalidad de "Estación de Servicio", incluyendo la explotación de bar, y venta de comestibles, kiosco, etc. c) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, construcción, administración o explotación de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, urbanizaciones, fraccionamiento o loteos. Finalmente la sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico conexo con la actividad de la

misma. Existiendo conformidad de los socios, se podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por ley o por éste contrato.- d) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, cosecha, exportación, packing y acopio de cereales, frutas, verduras y cítricos. Fabricar, envasar y comercializar jugos naturales, jugos concentrados, emulsiones y ácidos cítricos. Compra y venta de productos químicos. Incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de operaciones y procesos agrícolas y/ o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Cante-
ra: Extracción, clasificación, explotación y comercialización de áridos.- Plazo de duración: La duración será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio.- El capital social de "Construc-
tora Gama S.A.", fruto de esta transformación se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), divididos en Trescientas (300) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada una, que en este acto se adjudican los socios de la siguiente manera: El Sr. Jorge Alfredo Garber 269 (Doscientas Se-
senta y Nueve) acciones, o sea la suma de pesos \$26.900.- (pesos Veintiséis Mil Novecientos); y la Sra. Georgina Manson de Garber, 31 (Treinta y un) acciones, o sea la suma de pesos \$3.100.- (pesos Tres Mil Cien).- Quedan suscriptas e integradas la totalidad de las acciones; que representan el Capital Social según el balance de Situación Patrimonial al 31/12/2016.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Fdo. Georgina Manson de Garber. Socio Gerente. E y V 21/11/2017. \$957. Aviso N° 211.285.

POR 1 DIA - Por Resolución N° 351/2017-DPJ de fecha 16/11/2017 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1) Con-
vocar a Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACION TUCU-
MANA BUREAU-CONVENTION & VISITORS (CONVENCIONES y VISITAS)" con domicilio legal en la provincia de Tucumán, para el día 22/11/2017 a hs. 20:00 horas la que se realizara en Calle San Lorenzo Nro. 378-San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado: 1°.- Designación de Presidente de asamblea. 1°.- Lectura del presente instrumento. 1°.- Motivo de la Demora en la convocatoria. 1°.- Celebración de asamblea fuera de sede social. 1°.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2015 y 31/12/2016- 1°.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°: Convocar en Calle San Lorenzo Nro. 378-San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán a Asamblea General Ordinaria para el día 13/12/2017 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas a 8:00 a horas 20:00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:00. E y V 21/11/2017. \$394,20. Aviso N° 211.289.

POR 1 DIA - Convocatoria El Consejo Directivo de la MUTUA-
LIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de diciem-
bre de 2017, a horas 07.30, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de 02 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración del valor de la cuota societaria. Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar, a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos, después con los socios presentes. Art. 74 Estatuto Social. Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Dr. Víctor Daniel Deliana, y el Sr. Secretario Edgardo Moreno. E y V 21/11/2017. \$179. Aviso N° 211.295.

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 11 de Diciembre de 2017 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2017. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio. 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. miembros del Directorio, por vencimiento de sus mandatos. 9) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos 10) Puesta en consideración de lo estipulado en el artículo 5 del Estatuto Social. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaría de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 21 y V 27/11/2017. \$1440. Aviso N° 211.296.

POR 1 DIA - Por Res. N° 352/17 DPJ de fecha 16/11/2017 La Dirección de personas jurídicas resuelve: 1. Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "CAMARA DE PROPIETARIOS DE DISCO-
THEQUES Y AFINES DE TUCUMAN - CAPRODYATUC" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, para el día 22/11/2017 a hs. 19:00 horas la que se realizara en calle San Martín N° 16 de San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1°.- Designación de Presidente de asamblea 1°.- Lectura del presente instrumento.- 1°.- Motivo de la celebración de asamblea fuera del domicilio legal.- 1°.- Motivo de la falta de celebración de asambleas ordinarias dentro de los plazos estatutarios y reglamentarios vigentes. 1°.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2001 hasta 31/12/2016- 1°.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2017 para tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Elección de autoridades desde horas 17:00 a horas 19:00. 2.2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30. En caso de decepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en acto de asamblea a horas: 19:00. E y V 21/11/2017. \$403,40. Aviso N° 211.304.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION TUCUMANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse en fecha 05 de Diciembre de 2017 a Hs. 20:30 en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras 1381 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento y aprobación de memoria anual, inventario de bienes y balance general de la institución del ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del año 2017. 2- Lectura, tratamiento y aprobación del informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado al 30 de septiembre del año 2017. 3- Elección de Junta Electoral, la que estará integrada por dos asociados, activos y/o titulares, en carácter de Presidente y Secretario, y dará curso al acto eleccionario dentro de un límite máximo de veinticinco días (25) a partir de su designación fijando a tal fin el cronograma electoral a seguir. 4 Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 21/11/2017. \$202,60. Aviso N° 211.306.

POR 1 DIA - FULLMED IMPLANTES S.R.L. Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que por Expediente N° 4668-205-F-2017 de fecha 10/08/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30 de Junio de 2017 mediante el cual los señores Sebastian Buscetto, Argentino, DNI N° 24.671.962, CUIT: 20-24671962-5, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Laprida 417 Piso 4° Dpto. 43 de S. M. de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Julieta Maria Politi, Argentina, DNI N° 30.758.978, CUIT: 27-30758978-3, soltera, de profesión Kinesióloga, con domicilio real en pasaje Juan Cruz Varela 1.799 de la ciudad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán, quienes representan la totalidad del capital social, venden, ceden y transfieren cien (100) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad FULLMED IMPLANTES S.R.L. en la proporción de cincuenta (50) a cada uno, a las Señoras Veronica Nasif Dip, Argentina, DNI N° 25.498.226; CUIT: 27-25498226-7, soltera, de profesión instrumentadora quirúrgica, con domicilio real en Calle Asunción N° 741, de S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán; Silvina Nasif Dip, Argentina, DNI: 27.961.152; CUIT: 27-27961152-7, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Asunción N° 741, de S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la proporción de cincuenta (50) a cada una. Como consecuencia se modifica la cláusula Quinta que queda redactada de la siguiente manera: Artículo 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos UN MIL (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: Verónica Nasif Dip: cincuenta (50) cuotas sociales suscriptas e integradas en su totalidad que ascienden a la suma de pesos un mil (\$1.000,00) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Silvina Nasif Dip: cincuenta (50) cuotas sociales suscriptas e integradas en su totalidad que ascienden a la suma de pesos un mil (\$1.000,00) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. E y V 21/11/2017. \$422. Aviso N° 211.307.

POR 1 DIA - Cumpliendo con lo establecido en el art. 21 de los estatutos generales de la ley 8366 y Art. 23 del reglamento interno del COLEGIO DE TRADUCTORES DE TUCUMÁN, la Honorable Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los miembros activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 16 de diciembre del 2017 a las 17 horas con 15 minutos de tolerancia para la iniciación de la misma con los miembros presentes, en el salón Norte del Hotel Amerian, Santiago del Estero N° 419 de ésta ciudad a fin de tratar el siguiente: Orden del día 1°) Designación de dos miembros para la firma del Acta. 2°) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance e Inventario del periodo 2015/2016 (periodos no ejecutados por la actual Honorable Comisión directiva) 3°) Consideración y Aprobación de Memoria de gestión e informe contable de la Honorable Comisión Directiva, periodo desde la iniciación del mandato hasta el día de la publicación de éste Boletín Oficial. E y V 21/11/2017. \$200,20. Aviso N° 211.308.

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 88/2017

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$292.485.000,00) - referido al mes de Mayo de 2017 y un plazo de obra de 24 meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.924.850,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. el día 01 de Diciembre de 2017 a las 11.00 hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 88/2017 - Rutas Varias" y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada. E 01 y V 22/11/2017. \$4.068. Aviso N° 210.775.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Expediente N° 819/2017

Licitación Pública n° 03/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$280.451,19. Obra "Pórtico de Acceso Peatonal - Cubierta Metálica - Civil UTN-FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de Pliegos: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 31/10/2017 y hasta el 20/11/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas Técnicas: de Martes y Jueves de 10:00 a 16:00 hs en Secretaría de Planeamiento (1er piso). Lugar de Presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 30/11/2017. Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Son Pesos Ochocientos Cincuenta (\$850,00). Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial. E 31/10 y V 21/11/2017. \$3.321. Aviso N° 210.788.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente N° 863/2017

Presupuesto Oficial \$1.079.025,20

POR 15 DIAS - Obra "PORTICO DE ACCESO VEHICULAR DO-CENTE - SUR - CIVIL UTN-FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Tucumán - Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30hs, a partir del 13/11/2017 y hasta el 04/12/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas Técnicas: de Martes y Jueves de 10:00 a 16:00 hs en Secretaría de Planeamiento (1er Piso). Lugar de Presentación de Ofertas: Facultad Regional Tucumán - Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 13/12/2017. Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Son Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00). Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial. E 13/11 y V 04/12/2017. \$3.513. Aviso N° 211.122.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 1106/2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de Vehículos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/12/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 01/12/2017, inclusive. E 15 y V 21/11/2017. \$447,20. Aviso N° 211.177.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 07/2017-ME

Expediente n° 1085/369-DD-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses.-, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 05/12/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1.603/ME del 10/11/2017. E 16 y V 22/11/2017. Aviso N° 211.207.

Llamado a Licitación Privada (nro. 1/17)

TICOP S.R.L. Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Garantía Torres Portal Norte y no a título personal.

POR 5 DIAS - Objeto: Construcción de Tres Torres Para Viviendas y Locales Comerciales. Ubicación: Avenida Las Américas 2375/95 San Miguel de Tucumán. Lugar fecha y hora de apertura de propuestas: Calle Virgen de la Merced Nro. 179 sexto piso oficina 16. San Miguel de Tucumán. 18 de diciembre de 2017. Horas: 10 AM. Valor del Pliego: \$ 1.000. Informes. Consultas y adquisición de Pliegos: Oficinas de Ticop S.R.L. (Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Garantía Torres Portal Norte y no a título personal) calle Virgen de la Merced Nro. 179 sexto piso oficina 16. De lunes a viernes de 8 a 12 contacto 381 4313102. Llamado autorizado por acta de socios de fecha 21/09/2017. E 16 y V 23/11/2017. \$858. Aviso N° 211.217.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Fiscalía de Estado

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 979/211-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de Servicio de Limpieza en la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado - 25 de mayo 90 - Subsuelo Casa de G. el día 06/12/2017, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado 25 de mayo 90 - Subsuelo - Casa de Gobierno de 9 a 12 hs.- E 16 y V 22/11/2017. Aviso N° 211.220.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 41/2017

Expediente n° 7770/326-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE 1.400 CAJAS NAVIDEÑAS, Valor del Pliego: \$1.200. Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 04/12/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1719/DPV-2017. E 17 y V 23/11/2017. Aviso N° 211.226.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 42/2017

Expediente n° 5384/326-T-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: PROV. DE 3 CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X2, Valor del Pliego: \$3.100. Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 04/12/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1545/DPV-2017. E 17 y V 23/11/2017. Aviso N° 211.227.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.PYS.

Licitación Pública N° 16/17/M

Expediente n° 3619/D-329-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Automóvil, -Sin Chófer-, Tipo Sedan o Similar, 04 Puertas, Año de Fabricación 2016 al 2017, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.PyS., el día 06/12/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.PyS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 04/12/2017, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1144 de Fecha 09/11/2017. E 17 y V 23/11/2017. Aviso N° 211.268.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Concurso de Precios N° 93/2017

Expediente n° 2136/234-R-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de Compra de Ropa de Seguridad y Equipo de Lluvia, Valor del Pliego: gratis, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarreal 339 - Yerba Buena - Tucumán, el día 29/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarreal 339 - Yerba Buena Tucumán.- E 21 y V 24/11/2017. Aviso N° 211.275.

POR 2 DIAS - COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N°3 "12 DE OCTUBRE". La Honorable Comisión Directiva de esta entidad, con domicilio legal en calle Lavalle N° 950 de esta ciudad, informa que se realizará la licitación del kiosco de la Escuela, los pliegos se venderán desde el 23 de noviembre hasta el 28 de noviembre.inclusive, en el horario de 8 a 11 hs. en el establecimiento escolar, valor del pliego \$ 800. La recepción de los mismo será el día viernes 1 de diciembre y el lunes 4 de diciembre en el horario de 8 a 11 hs. La apertura de los sobres será el 6 de diciembre a las 9 hs. En el local escolar. Sr. Leoncio Pacheco, Presidente. E 21 y V 22/11/2017. \$272. Aviso N° 211.303.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL

1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ - 0,20
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$1.140.-
c) Aviso Mínimo	\$ 100.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	\$ 130.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	\$ 7.-
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
a) Por copia de foja de boletines de archivos (más de 30 días) c/u	\$ 12.-
Ley de sellos (Estampillas)	\$ 1.-
4) SUSCRIPCIÓN (IMPRESO)	
Semestral	\$ 750.-
Anual	\$1.500.-



PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

**SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN**



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXII - Número 29.124 - Edición de 36 páginas - Miércoles 8 de Noviembre de 2017 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

MINISTROS

Gobierno, Justicia y Seguridad
Don Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernández

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos.....	7186
Acuerdos.....	7195
Resoluciones.....	7195

Avisos

Generales	7204
Sucesiones.....	7205
Remates	7206
Juicios Varios	7207
Sociedades	7214
Licitaciones	7217

Dr. Pablo Ignacio Loandos

Director Boletín Oficial

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**



TUCUMÁN



SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 3.531/1, del 27/10/2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Provincial de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Provincial de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO N° 3.568/1, del 31/10/2017.

EXPEDIENTE N° 153/115-D-2017.-

VISTO, el Decreto N° 3.403/1, de fecha 18 de octubre de 2017, mediante el cual se autoriza a los señores Bruno J. Cipriani (Cat. 22), y Miguel A. Urtubey (Cat. 21), ambos pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, a la ciudad de Dallas, Estados Unidos de Norteamérica, con motivo de realizar los cursos Recurrent de las aeronaves Learjet 60 XR y Cessna Citation C550 Bravo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección Provincial de Aeronáutica eleva nota informando que entre los gastos para la misión oficial citada en el visto, omitió el correspondiente al intérprete para los cursos que realizarán los pilotos Cipriani y Urtubey. Asimismo adjunta a fs. 11, presupuesto de la firma CAE, SimuFlite Inc. - BAT Training, con domicilio en PO Box 619119, 2929 W. Airfield Drive, DFW Airport, TX, US 75261, por la suma de US\$1.500.- (dólares estadounidenses mil quinientos) por cada curso y piloto, ascendiendo a la suma total de US\$ 6.000.- (dólares estadounidenses seis mil).

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en la contratación dispuesta por el Decreto N° 3.403/1, del 18/10/17; con la firma CAE, SimuFlite Inc. - BAT Training, con domicilio en PO Box 619119, 2929 W. Airfield Drive, DFW Airport, TX, US 75261, los servicios de intérprete, por la suma de US\$ 1.500.- (dólares estadounidenses mil quinientos) por cada curso y piloto, ascendiendo a la suma total de US\$ 6.000.- (dólares estadounidenses seis mil), conforme al presupuesto de fs. 11, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicios Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica - Unidad de Organización 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00,

Actividad/Obra 01 -Financiamiento 10-, Partidas Subparciales 345 (capacitación) por U\$S 6.000.- (dólares estadounidenses seis mil) y 355 (Comisión y gastos bancarios) por \$2.000.- (Pesos dos mil), del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el servicio administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para atender los gastos emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º, y el correspondiente a la transferencia bancaria, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161, del 11/08/16.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.532/1, del 27/10/2017.-

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$36.000.- (Pesos treinta y seis mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO N° 3.533/1, del 27/10/2017.-

EXPEDIENTE N° 1.341/110-A-2017.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 2/2017, destinada a la contratación de un servicio

de alquiler de fotocopadoras para distintas reparticiones de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública fue autorizado mediante Resolución N° 781 del 7 de junio de 2017, emitida por la Secretaría General de la Gobernación (fs. 28).

Que por un error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia se consignó como fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/2017, el día 7 de junio de 2017, cuando debiera haberse consignado el día 7 de julio de 2017, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 204 y 206 obran constancias de la publicación en el Portal Web de la Provincia y la comunicación cursada a un medio local impreso.

Que a fs. 208/210, Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Fiscal N° 2.737 del 24 de octubre de 2017, advierte que las mencionadas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, no dieron cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 inciso f), y esto acarrea inexorablemente la nulidad del llamado licitatorio por vicio esencial en la forma.

Por ello, y en concordancia con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 208/210 (Dictamen Fiscal N° 2.737, del 24/10/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase nula la Licitación Pública N° 02/2017, efectuada por la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, autorizada mediante Resolución N° 781 del 7 de junio de 2017, emitida por la Secretaría General de la Gobernación, destinada a la contratación de un servicio de alquiler de fotocopadoras para distintas reparticiones de esa Secretaría, por vicio esencial en la forma - incorrecta publicación de la fecha del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.537/1, del 27/10/2017.-

EXPEDIENTE N° 3904/110-Z-2017.

VISTO, la presentación efectuada por la Dra. Romina Noemí Zamora Reimundi, D.N.I. N° 26.722.706, con domicilio en Anchoarena N° 3475, San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda será destinada a afrontar parte de los gastos que le ocasionará la presentación del libro de su autoría "Casa Poblada y Buen Gobierno: economía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII", que se llevará a cabo en el Espacio Cultural de la Facultad de Filosofía y Letras, ubicado en Benjamín Araoz N° 800, el día 24 de noviembre del corriente año, la que estará a cargo de renombrados especialistas en la materia del país.

Que la recurrente es docente de la UNT e investigadora del CONICET, habiendo recibido el Premio Academia Nacional de Historia (mejor promedio 2002) y el doctorado en Historia de la Universidad Nacional de la Plata y de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Dra. Romina Noemí Zamora Reimundi, D.N.I. N° 26.722.706, con domicilio en Anchorena N° 3475, San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas por la suma total de \$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 3.547/3 (ME), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 36/369-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 03/2017 -segundo llamado-, realizada con el objeto de contratar un servicio de limpieza de las oficinas que ocupa a Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el término de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que el citado procedimiento fue autorizado por el Art. 2° de la Resolución N° 482/ME del 24/04/17, cuya copia se agrega a fs. 125/126, en base a un presupuesto total estimado de \$132.000, a razón de \$11.000 mensuales.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 4° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, a fs. 132/133 se agregan las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a fs. 305 obra la comunicación a un diario local de circulación en la Provincia y a fs. 306 se agrega constancia de publicación realizada en el portal web del sitio oficial de la Provincia

Que a foja 142 se agrega Acta de Apertura, donde consta que se presentaron tres (3) propuestas, correspondiente a las firmas: "Akua SRL", que cotiza los solicitado por la suma de \$122.400 (\$10.200 mensuales); "Logísticas Integrales SA" que cotiza por la suma de \$129.373,20 (\$10.781,10 mensuales) y M.D. Express -de Marta del Valle Menéndez- que cotiza por un monto de \$115.500 (\$9.625 mensuales), adjuntándose a fs. 143/287 y 289/294 la documentación de las propuestas.

Que la Comisión de Preadjudicación, en acta agregada a fs. 298, aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "M.D. Express -de Marta del Valle Menéndez- por un monto total de \$115.500 a razón de \$9.625 mensuales, atendiendo a la necesidad planteada a fs. 01, por cumplir con toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la oferta económica más conveniente.

Que a fs. 299 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Economía indicando la partida presupuestaria respectiva.

Que conforme a las previsiones contenidas en el artículo 55 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, Art. 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y en el Art. 1° del Decreto N° 2.755/3(ME)-16, corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 300, Dirección General de Presupuesto a fs. 315 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2686 del 13/10/17, adjunto a fs. 317/318,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 03/2017 realizada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA con el objeto de contratar un servicio de limpieza de las oficinas que ocupa la Dirección de Informática de dicho Ministerio, por el término de doce (12) meses y adjudicar a la firma: M.D. Express -de Marta del Valle Menéndez-, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$115.500) a razón de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$9.625) mensuales, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 298.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación dispuesta en el artículo precedente, a la jurisdicción 18, programa 11, "U.O. N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, finalidad-función 131, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", partida subparcial N° 335 "Limpieza, Aseo y Fumigación", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$19.250.-) del Presupuesto General 2017 y quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago por los servicios a brindarse en forma mensual, a favor de la firma M.D. Express -de Marta del Valle Menéndez y debiendo realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2018 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$96.250).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.542/3 (ME), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 1885/234-R-2016.-

VISTO la Decreto N° 2659/3(ME) de fecha 22/08/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprobó el llamado a la Licitación Pública N° 07/2017 realizada por la D.M.C.E., con el objeto de adquirir materiales eléctricos a fin de contar con stock para atender distintas emergencias en escuelas de la Provincia y se adjudicó la licitación de la siguiente manera: a la firma DYMA Electrocomercial S.R.L. la provisión de los ítems 04 al 08, 11 al 19, 29, 36, 38 al 42, 49, 52, 54, 60, 62, 63, 76 al 78 y 96 por la suma total de \$197.069,80 ; no adjudicándose el resto de los ítems por no mantener sus ofertas las firmas BP SA y EL ABASTO MATERIALES SRL, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fojas 236.

Que el citado Decreto fue sometido a control preventivo del Tribunal de Cuentas, quien se expide sin formular observaciones, mediante Acuerdo N° 3765-2017 (fs. 264/265)

Que a fs. 267 el señor Director de la D.M.C.E. solicita el dictado del instrumento legal complementario a fin de facultar al Servicio

Administrativo Financiero de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la empresa adjudicataria.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la firma DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$197.069,80); de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2659/3(ME) de fecha 22/08/2017.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.630/3(ME), del 07/11/2017.-

VISTO la renuncia presentada por el señor Armando Roque Cortalezzi al cargo de Interventor de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, dictando para ello la correspondiente medida administrativa.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del 08 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el señor Armando Roque Cortalezzi al cargo de Interventor de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 2º.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 3.479/3 (SH), del 23/10/2017.

EXPEDIENTE N° 628/370-D-2017.-

VISTO que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita la imputación al Presupuesto General 2017 de las 8 cuotas mensuales de \$835.000.- cada una, realizadas según las disposiciones del Decreto N° 2869/3(SH) del 9 de setiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido en razón del Requerimiento N° 1 formulado el 28 de setiembre de 2017, por el Departamento Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, foja 2.

Que por el citado instrumento legal se otorga un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, por la suma de \$10.051.736, mediante desembolsos durante doce meses, el primero de ellos de \$866.736 y 11 entregas mensuales de \$835.000.-

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a ratificar, para el presente ejercicio, la imputación presupuestaria de las entregas mensuales efectuadas en el corriente año.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2676 del 13 de octubre de 2017, adjunto a foja 8 de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Ratifícase para el presente ejercicio presupuestario, las disposiciones del Artículo 3º del Decreto 2869/3(SH) de fecha 09/09/2016 y como consecuencia imputése los ocho pagos de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Mil (\$835.000.-) cada uno, realizados durante el año 2017, a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

ARTÍCULO 3º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.481/3 (SH), del 23/10/2017.

EXPEDIENTE N° 364/700-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de la C.P.N. Jesica Natalia Casis, planta permanente, categoría 21 de la Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11 obra Foja de Servicios del empleado que acredita su condición de personal con estabilidad y a fs. 8 y 13 consta la conformidad a la transferencia del Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana y del Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Que encontrándose el presente caso previsto por las disposiciones del Artículo 23º de la ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 15, Dirección General de Presupuesto a fs. 22/23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.897 del 17 de agosto de 2017, adjunto a fs. 25 de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Transfiérese a la C.P.N. JESICA NATALIA CASIS, D.N.I. N° 30.268.478, planta permanente, categoría 21, con su cargo y crédito presupuestario de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, de acuerdo a la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 11 SAF MGJS - DIR. DE ADM. MIN. GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Programa 14 U.O. N° 247 - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 230, Actividad 01 U.O. N° 247 - Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Un (1) cargo categoría 21, con el siguiente crédito presupuestario:

Partida Subparcial 111	\$22.117,50
Partida Subparcial 113	\$5.184,00
Partida Subparcial 114	\$1.728,00
Partida Subparcial 115	\$3.109,50
Partida Subparcial 116	\$1.728,00
Partida Subparcial 117	\$346,50
Partida Subparcial 118	\$346,50
Partida Subparcial 131	\$26.482,50

Partida Subparcial 151 \$59.400,00

Incrementétese en la Jurisdicción 11 SAF MGJS - DIR. DE ADM. MIN. GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Programa 11 U.O. N° 230 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01 U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Un (1) cargo categoría 21, con el siguiente crédito presupuestario:

Partida Subparcial 111 \$22.117,50

Partida Subparcial 113 \$5.184,00

Partida Subparcial 114 \$1.728,00

Partida Subparcial 115 \$3.109,50

Partida Subparcial 116 \$1.728,00

Partida Subparcial 117 \$346,50

Partida Subparcial 118 \$346,50

Partida Subparcial 131 \$26.482,50

Partida Subparcial 151 \$59.400,00

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana y Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.534/3 (SH), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 3.728/110-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 500 - Transferencias, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para atender el pago de subsidios que otorga el Superior Gobierno de la Provincia, hasta la finalización del presente ejercicio.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.746 del 25 de octubre de 2017, obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en la Jurisdicción 03 - SAF GS-GG- GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 12 - U.O. N° 040 -Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 513 - Becas \$250.000.-

Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas \$2.750.000.

Partida Subparcial 519 - Transf. a empresas privadas \$7.000.000.-

TOTAL \$10.000.000.

Del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.543/3 (SH), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 7458/326-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad solicita un aporte financiero por la suma de \$9.600.377,17, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos serán destinados a atender el pago de las diferencias en concepto de las Asignaciones Especiales denominadas Función Vial y Área Operativa Central, del mes de diciembre de 2016 del personal de la repartición, a cuyo efecto adjunta a fs. 43 la Resolución N° 1472 del 29 de septiembre de 2017, emitida por el organismo recurrente.

Que dichos adicionales, no remunerativos y no bonificables fueron otorgados mediante el Decreto N° 4106/3(ME) del 19 de diciembre de 2016 y su ampliatorio N° 4120/3(ME) del 21 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 47, Dirección General de Presupuesto a fs. 48 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2736 del 23 de octubre de 2017, adjunto a fs. 52 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS, SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$9.600.377,17), en concepto de Remesa de la Administración Central de Organismos Descentralizados, para atender el pago de las Asignaciones Especiales: Función Vial y Área Operativa Central, del mes de diciembre de 2016 del personal de la repartición.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva Orden de Pago a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto respectivo a la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad", en las Partidas Sub-Parciales que se indican a continuación:

- 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan", la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$8.768.525,10), Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia".

- 922 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan", la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$831.852,07), Financiamiento: Recurso 22418 "Fondo Federal Solidario".

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.566/3 (SH), del 31/10/2017.

EXPEDIENTE N° 88/373-P-2017.-

VISTO la Ley N° 9.055, por la cual se incrementa el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la facultad conferida por el Artículo 2° de la citada Ley, corresponde efectuar la distribución de incrementos de recursos y gastos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 1 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la distribución de Recursos, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$2.880.000.000.-), previstos en la Ley N° 9.055 de Incremento del Presupuesto General 2017, conforme al siguiente detalle:

• En la Jurisdicción 00- ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- 11231 - Inmobiliario Rentas Generales \$100.000.000.-

- 11261 - Ingresos Brutos Rentas Generales \$680.000.000.-

- 11311 - Copart. Fed. de Imp. Ley N° 23548 Rentas Grales. \$730.000.000.-

- 12913 - Otros Ingresos No Tributarios - RG \$160.370.200.-

- 16211 - Benef. por Invers. Empresariales varias \$200.000.000.-

- 17412 - Aportes del Tesoro Nacional a Provincias \$1.000.000.000.-

• En la Jurisdicción 12- SAF MI DIRECCION DE ADM. MINIST. DE INTERIOR:

- 12922 - Fondo p/ Desequilibrios Financ. - Munic. y Comunas \$4.504.500.-

- 12929 - Fondo p/ Desequilibrios Financ. - Mejora Institucional \$5.125.300.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la distribución de Gastos, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$2.880.000.000.-), previstos en la Ley N° de Incremento del Presupuesto General 2017, conforme al siguiente detalle:

• En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

• Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

• 571 - Transferencia a Gob. Municipal y/o Comunal por participación de impuestos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$132.626.600.-), y

• 573 - Transferencias a Municipios y Comunas por FDI, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS (\$97.381.100.-).

• Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.640.362.500.-).

• En la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINIST. DE INTERIOR:

• Programa 18 - CE N° 323.3 Desequilibrio Financiero Muni-

cipal y Comunal- Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 323.3 - Desequilibrio Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316, Financiamiento: Recurso 12922 - Fondo p/ Desequilibrios Financ. Munic. y Comunas, Partida Subparcial 571 - Transferencia a Gob. Municipal y/o Comunal por participación de impuestos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.504.500.-).

• Programa 19 - CE N° 323.5 - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 323.5 - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, Financiamiento: Recurso 12929 - Fondo p/ Desequilibrios Financ. - Mejora Institucional, Partida Subparcial 571 - Transferencia a Gob. Municipal y/o Comunal por participación de impuestos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.125.300.-).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.567/3 (SH), del 31/10/2017.

EXPEDIENTE N° 5303/220-A-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Alderetes solicita la suma total de \$222.438,29.-, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GRSU correspondiente al mes de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2728 del 23 de octubre de 2017, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Alderetes, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS

TOS TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$222.438,29), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GRSU correspondiente al mes de septiembre de 2017. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Alderetes será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Alderetes, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.538/3 (SH), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 844/700-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad gestiona la adquisición de vehículos destinados a áreas de seguridad, en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS) -Ley N° 8.780, y

CONSIDERANDO:

Que se debe incrementar el Presupuesto General 2017 del Programa 11 -U.O. N° 250 Departamento General de Policía-, incorporando el Recurso 33247 por la suma de \$4.147.630,33 y la Partida Subparcial 432 por el mismo monto.

Que a tal fin corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos; cuando se produzcan incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2734 del 23 de octubre de 2017, adjunto a fs. 14 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2017, de la Jurisdicción 53 -SAF MGJS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DPTO. GRAL. DE POLICIA-, Programa 11 -U.O. N° 250 DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 11 -U.O. N° 250 DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -U.O. N° 250 DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA:

Incorporando el Recurso 33247 -Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal-, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.147.630,33), y la Partida Subparcial 432 -Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.147.630,33).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949-Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.539/3 (SH), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 569/374-TGP-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual Tesorería General de la Provincia gestiona un incremento en el Presupuesto General 2017, en el Recurso 12914 "Devolución de Sueldos del Ejercicio", por la suma de \$80.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produzcan incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2738 del 24 de octubre de 2017, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General, 2017, mediante la siguiente adecuación presupuestaria:

- Incrementase en la Jurisdicción 00: Administración General, el Recurso 12914 "Devolución de Sueldos del Ejercicio" por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.00.-).

- Incrementase en la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.540/3 (SH), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 7.847/416-CYP-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud tramita ampliación de crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de contar con recursos para atender gastos normales de funcionamiento.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, corresponde realizar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.749 del 25 de octubre de 2017, adjunto a foja 9 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 -Transferencias Figurativas al SI-PROSA-. Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

Como consecuencia de ello, increméntase en la Jurisdicción 67 - Sistema Provincial de Salud, Programa 11 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud.

El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia) el que financiará las siguientes partidas de castos:

-Partida Subparcial 239 - Otros no Especificados Precedentemente \$10.000.000

-Partida Subparcial 349 - Otros no Especificados Precedentemente \$20.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.541/3 (SH), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 1712/618-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte No Reintegrable, por la suma de \$155.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de disponer en forma adicional a la asistencia financiera que el Gobierno Provincial efectúa mensualmente, con el objeto de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demanda el funcionamiento del sector salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y además autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2753 del 25 de octubre de 2017, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expuestos en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$155.000.000.-), correspondiente a noviembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SI-PROSA", Partida Sub-Parcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.544/3 (SH), del 27/10/2017.

EXPEDIENTE N° 988/170-C-2010.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Corbalán, Ciro de Jesús vs. SEPAPYS s/Accidente de Trabajo", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 57, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 483 dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativa -Sala I, el 24 de agosto de 2005 -fs. 2/8-

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide fojas 68/69 en Dictamen N° 63/14 del 5 de junio de 2014, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo

de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias, las Declaratoria de Herederos obrantes en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8249 referidas a la conversión de moneda extranjera, a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 84/86 obra informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 91 y por Dirección General de Presupuesto a foja 92, de estas actuaciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE (u\$s 19.712,00); PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 353.239,04)-(cuyo Valor Nominal es de u\$s 30.326,15 \$543.444,61), a favor del actor del juicio caratulado: "Corbalán, Ciro de Jesús vs. SEPAPYS s/Accidente de Trabajo", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 57 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$353.239,04), Financiamiento 33113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz car-

ta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias, las Declaratoria de Herederos obrantes en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

DECRETO N° 3.574/14 (MGJyS), del 31/10/2017.

EXPEDIENTE N° 2828/110-A-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. María Raquel Asís presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de Cámara Penal de la Sala 1ª del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 08-20 obran constancias e informes sobre causas respecto de la renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Excm. Cámara Contencioso Administrativa, Juzgado de Cobros y Apremios, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales y del Registro de Deudores Alimentarios de la Excm. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones.

Que a fs. 21 la Secretaría Administrativa de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por la causante e informa que en su legajo personal no obran sanciones administrativas.

Que a fs. 22 y 22 vuelta el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excm. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de constancia de la página Web de la ANSeS, informando que el trámite se encuentra en la U.D.A.I. de ANSES a la espera de la presentación de documentación relativa al cese.

Que a fs. 26, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 30 (Dictamen N° 2719 de fecha 20/10/2017)

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. María Raquel Asís, DNI N° 5.997.599, al cargo de Vocal de Cámara Penal Sala 1ª del Centro Judicial Concepción, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°: Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada por la misma a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 4579, del 01/11/2017.-

VISTO:

El Expte. n° 85178-213-16, en el cual se ha dictado Acuerdo n° 3360/17 en los siguientes términos: "ARTICULO 1°: INICIAR Juicio de Responsabilidad en contra del Agente BALDERRAMA JOSÉ VICENTE, DNI n° 22.740.940, legajo n° 7772, por el daño producido al patrimonio fiscal en razón de la pérdida del arma, marca Hi Power M95 Classic, calibre 9 mm, N° 428092, provista por el Departamento General de Policía. y

CONSIDERANDO:

Que debidamente citado el mencionado por la Instrucción actuante, a fin de que dentro de los tres días de notificado constituya domicilio legal, habiendo recepcionado en persona el mismo la cédula de notificación librada a tal efecto (fs.150), no dio cumplimiento a tal diligencia razón por la cual, teniendo presente la preceptiva del art. 183 de la Ley n° 6970 de Administración Financiera, corresponde declarar su rebeldía.

Que a fs.157 obra Dictamen n° 3925/17 de Asesoría Jurídica Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la REBELDIA del Agente BALDERRAMA JOSÉ VICENTE, DNI. n° 22.740.940, legajo n° 7772, en el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra mediante Acuerdo n° 3360/17, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL.
Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCIÓN N° 319/2017-DPJ, del 27/10/2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3611/211-A-2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL UNION DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a 05 en doble faz) en expediente 6517/211-A-2017, Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 05 a 12) en expediente 3611/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. I, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL UNION DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia, de Tucumán, en Mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORQUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 05 a 12 en expediente 3611/211-A-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 a 08 en doble faz expediente 6517/211-A-2017 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rúbrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N° 320/2017-D.P.J., del 27/10/2017.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1124/211-F-2017 y agdos., de la "FUNDACION LA CHACANA" con domicilio declarado, en la Localidad de Amaicha del Valle, Departamento Tafí del Valle, Provincia de Tucumán.- y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 ambas en doble Faz, en Expte. 5212/211-F-2017 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 08) de Expte. 1124/211-F-2017

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION LA CHACANA", con domicilio declarado, en la Localidad de Amaicha del Valle, Departamento Tafí del Valle, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORQUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) Expte. 1124/211-F2017 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (g. 06 a 09) de Expte. N°5212/211-F-2017, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por El Sr Director de este organismo de Contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2.017.-

**RESOLUCION N°1765/2017.-
EXpte. N° 26981/377-2017.-****VISTO:**

Que mediante Resolución Interna N° 470/04 se establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **13/10/17**. Correspondiente a **Actualizaciones.-**

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva Valuación conforme lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/04.-

Que el Señor Director General se encuentra haciendo Usq de la Licencia Anual Ordinaria.

A tal efecto resulta del caso dictar el Instrumento Legal que así lo disponga.-

Por Ello

**EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 3649/3.-
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
72734 1	134576,03	2100	3231212	98	142283,57	103219,95	245503,52	2018
872237 2		2160	3231212	654,19	14706,08	911063,29	925769,37	2018
381012 3	23872,84	1100	3	72,7	23281,15	89981,4	113262,55	2018
383948 4	29412,23	1100	2501917	122,5	145216,65	258685,73	403902,38	2018

- 1) REMANENTE PLANO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA N° 70196/2014 RESOL N° 1551/2017.
- 2) VIGENCIA DE PLANO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA N° 70196/2014 RESOLN° 1551/2017.
- 3) SANEAMIENTO- ACTUALIZACION DDJJ.
- 4) INCORPORACION DE OBRA NUEVA N° 25019/2017.

ARTICULO 2°- COMUNICAR de lo resuelto al Departamento Valuación y **CON COPIA** autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

ARTICULO 3°- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCION N°1766/2017.-
EXPTE. N° 26980/377-2017.-

VISTO:

Que mediante Resolución Interna N° 470/04 se establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **13/10/17**. Correspondiente a **Actualización de P.H.-**

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva Valuación conforme lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/04.-

Que el Señor Director General se encuentra haciendo Uso de la Licencia Anual Ordinaria.

A tal efecto resulta del caso dictar el Instrumento Legal que así lo disponga.-

Por Ello

**EL DIRECTOR ADJUNTO
 DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 3649/3.-
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val. Terr.	Val. Mej.	Val. Total	
779774	130868,24	1120	1	80,03	11010,61	122756,04	133766,65	2018
779776	130323,63	1120	1	79,7	10988,66	122255,84	133244,5	2018
779777	130868,04	1120	1	80,03	11010,61	122755,86	133766,47	2018
779778	130323,63	1120	1	79,7	10988,66	122255,84	133244,5	2018
779779	131631,37	1120	1	80,51	11098,53	123482,51	134581,04	2018
779780	129739,95	1120	1	80	10856,79	121668,73	132525,52	2018
779781	129642,69	1120	1	79,97	10966,66	121632,92	132599,58	2018
779782	130323,63	1120	1	79,7	10988,66	122255,84	133244,5	2018
779783	130868,24	1120	1	80,03	11010,61	122756,04	133766,65	2018
779784	130323,63	1120	1	79,7	10988,66	122255,84	133244,5	2018
779785	131535,55	1120	1	80,44	11054,57	123376,45	134431,02	2018

1) **SANEAMIENTO- ACTUALIZACION DDJJ.**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departamento Valuación y **CON COPIA** autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCION N°1768/2017.-
EXPTE. N° 26979/377-2017.-

VISTO:

Que mediante Resolución Interna N° 470/04 se establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **13/10/17**. Correspondiente a **P. H. Nuevas.-**

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva Valuación conforme lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/04.-

Que el Señor Director General se encuentra haciendo Uso de la Licencia Anual Ordinaria.

A tal efecto resulta del caso dictar el Instrumento Legal que así lo disponga.-

Por Ello

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 3649/3.-
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
328979		1321	1891016	168,99	68418,48	183754,04	252172,52	2017
328980		1320	1891016	204,63	77842,47	215513,83	293356,3	2017
328981		1120	1891016	158,28	61950,58	169145,89	231096,47	2017
328982		1120	1891016	112,02	44441,7	120528,47	164970,17	2017
329326		1120	1658617	67,07	20731,72	60452,21	81183,93	2018
329327		1120	1658617	85,05	24683,29	115655,33	140338,62	2018
329328		1120	1658617	163,14	47344,42	221837,26	269181,68	2018
4776096		1120	2349017	85,56	24623,14	174165,88	198789,02	2018
4776097		1120	2349017	85,46	24602,22	173993,91	198596,13	2018
4776098		1120	2349017	77,17	17250,47	137569,89	154820,36	2018
4776099		1120	2349017	76,87	17190,4	137074,72	154265,12	2018

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departamento Valuación y **CON COPIA** autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCION N°1769/2017.-

EXPTE. N° 26975/377-2017.-

VISTO:

Que mediante Resolución Interna N° 470/04 se establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **13/10/17**. Correspondiente a **Planos de Mensura y Verificación.-**

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva Valuación conforme lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/04.-

Que el Señor Director General se encuentra haciendo Uso de la Licencia Anual Ordinaria.

A tal efecto resulta del caso dictar el Instrumento Legal que así lo disponga.-

Por Ello

**EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 3649/3.-
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val. Terr.	Val. Mej.	Val. Total	
12930	170005,88	1100	2293017	125	49455,67	229252,29	278707,96	2018
121843	181475,24	1100	1886517	208,3	60164	215809,35	275973,35	2018
195496	13880,04	2100	2251917	55,44	11764,86	39175,71	50940,57	2018
234434	201849,56	1100	2446817	137	60974,62	196694,83	257669,45	2018
484099	172943,87	1100	2371617	120,6	20106,2	179716,12	199822,32	2018
516529	274249,06	1100	2414017	199,58	30391,21	329832,84	360224,05	2018
522561	123429,14	1100	2084317	121,18	22280,46	195565,39	217845,85	2018
524205	90039,36	1100	2499617	59,76	19286,92	81252,18	100539,1	2018

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departamento Valuación y **CON COPIA** autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCION N°1785/2017.-
EXPTE. N° 27177/377-2017.-

VISTO:

Que mediante Resolución Interna N° 470/04 se establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 17/10/17. Correspondiente a **Actualizaciones.-**

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva Valuación conforme lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/04.-

Que el Señor Director General se encuentra haciendo Uso de la Licencia Anual Ordinaria.

A tal efecto resulta del caso dictar el Instrumento Legal que así lo disponga.-

Por Ello

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°- **ACTUALIZAR** la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 3649/3.-
	Valuación	Categ.	Exppte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
161134 1	1896107,19	1110	650317	140	141516,44	70167,21	211683,65	2018
4678375	81939,98	1509	2	42	81939,98	88658,16	170598,14	2018
4678413	51968,13	1509	2	100,8	51968,11	179632,97	231601,08	2018
4678414	51968,13	1509	2	84	51968,11	149694,14	201662,25	2018
4678415	51578,36	1509	2	100,8	51578,35	179632,97	231211,32	2018
4678422	51968,13	1509	2	76,5	51968,11	136328,59	188296,7	2018
4678425	48655,35	1509	2	44	48655,36	78411,22	127066,58	2018
4678460	51968,13	1509	2	60	51968,11	106924,39	158892,5	2018
4678461	51968,13	1509	2	60	51968,11	106924,39	158892,5	2018
4678493	51968,13	1509	2	109,8	51968,11	195671,62	247639,73	2018
4678494	51968,13	1509	2	57,4	51968,11	102291	154259,11	2018
4678497	51573,93	1509	2	119	51573,93	212066,7	263640,63	2018
4678529	51571,06	1509	2	49,8	51571,07	88747,24	140318,31	2018
4678530	51968,13	1509	2	67,5	51968,11	120289,93	172258,04	2018
4678561	51968,13	1509	2	70	51968,11	124745,12	176713,23	2018
4678562	51968,13	1509	2	112	51968,11	199592,19	251560,3	2018
80934 3	816709,7	1310	265217	440,42	108059,37	572511,83	680571,2	2018
4775917 3		1100	265217	93	23446,63	76390,61	99837,24	2018

- 1) REMANENTE PLANO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA N° 74417/2016 RESOL N° 1084/2017.
- 2) INSPECCION DE OFICIO.
- 3) RECTIFICAR EL EMPADRONAMIENTO RESOL N° 1291/2017 Y 1610/2017.

ARTICULO 2°- **COMUNICAR** de lo resuelto al Departamento Valuación y **CON COPIA** autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

ARTICULO 3°- **CUMPLIDO**, archívese en Secretaría General Administrativa.-

San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2017.-

RESOLUCION N° 1786/2017.-
EXPTE. N° 27204/377-2017.-

VISTO:

Que mediante Resolución Interna N° 470/04 se establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 18/10/17. Correspondiente a **Actualizaciones.-**

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva Valuación conforme lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/04.-

Que el Señor Director General se encuentra haciendo Uso de la Licencia Anual Ordinaria.

A tal efecto resulta del caso dictar el Instrumento Legal que así lo disponga.-

Por Ello

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 3649/3.-
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
82347	343699,86	1000	1		96546,87	0	96546,87	2018
177463	20764,24	1100	2	16	36688,27	15239,56	51927,83	2018
177464	18635,55	1100	2	40	24786,28	29418,11	54204,39	2018
177465	45320,31	1100	2	50	48065,3	50034,9	98100,2	2018
177466	98434,02	1100	2	198	22137,16	250627,25	272764,41	2018
177476	21772,64	1100	2	60	20788,72	37616,6	58405,32	2018
177477	24456,57	1100	2	40	20788,72	44512,98	65301,7	2018
177479	4987,14	1100	2	16	17696,09	2652,45	20348,54	2018
177480	54271,25	1100	2	57	20788,72	73672,42	94461,14	2018
177482	8296,78	1100	2	16	29459,08	11381,45	40840,53	2018
177485	66419,85	1100	2	64	17925,1	63240,12	81165,22	2018
177488	18021,62	1100	2	41	17775,99	27681,94	45457,93	2018
177489	17790,5	1100	2	40	17599,95	31347,16	48947,11	2018
177496	22596,8	1100	2	38	24344,46	47020,75	71365,21	2018
177497	241924,25	1100	2	260	17591,85	243061,08	260652,93	2018
278987	11035,88	1100	2	48	14737,68	38774,01	53511,69	2018
278989	10720,64	1100	2	48	14389,97	36326,53	50716,5	2018
278990	10804,31	1100	2	48	14025,76	36326,53	50352,29	2018
278992	20850,66	1100	2	48	12315,23	35536,83	47852,06	2018
278993	9922,97	1100	2	48	11508,51	36326,53	47835,04	2018
4776024 3		1100	1692017	236,96	90983,25	225419,34	316402,59	2018
177492	142383,69	1100	2	196	24110,6	152636,57	176747,17	2018
391397 4	46728,26	2000	2367417		58410,34	0	58410,34	2017
471873	419758,12	1310	2	397	34851,55	719074,2	753925,75	2018

Resol. N° 1786/2017 – (Hoja N° 2)

////////////////////

- 1) REMANENTE PLANO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA N° 52670/2008 RESOL N° 1401/2017.
- 2) SANEAMIENTO- ACTUALIZACION DDJJ.
- 3) VIGENCIA DE PLANO DE PRESCRIPCION N° 52670/2008 RESOL. N° 1401/2017.
- 4) ACTUALIZACION EXPTE N° 23674/2017.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departamento Valuación y **CON COPIA** autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCION N°1787/2017.-
EXPTE. N° 27280/377-2017.-**VISTO:**

Que mediante Resolución Interna N° 470/04 se establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 19/10/17. Correspondiente a **Actualizaciones.-**

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva Valuación conforme lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/04.-

Que el Señor Director General se encuentra haciendo Uso de la Licencia Anual Ordinaria.

A tal efecto resulta del caso dictar el Instrumento Legal que así lo disponga.-

Por Ello

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Interna N° 470/2004, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige Ley 7971 Dcto. 3649/3.-
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val. Terr.	Val. Mej.	Val. Total	
177500	20042,18	1100	1	16	14659,9	15040	29699,9	2018
177505	27497,4	1100	1	80	23900,13	53666,34	77566,47	2018
177506	22718,8	1100	1	127	23666,28	61247,53	84913,81	2018
177514	45176,33	1100	1	60	14659,9	51397,28	66057,18	2018
177562	8717,95	1100	1	5	14659,9	3255,28	17915,18	2018
177566	15167,14	1100	1	36	14659,9	25608,24	40268,14	2018
4675935 2	23414,69	1100	2674617	94,11	23414,66	167710,92	191125,58	2018
4676011 3	23414,69	1100	2675817	139,18	23414,66	233623,37	257038,03	2018
177510	12749,5	1100	1	82	14133,29	52627,07	66760,36	2018
4676128 4	23414,69	1100	2678417	137,68	23414,66	249788,01	273202,67	2018

- 1) SANEAMIENTO- ACTUALIZACION DDJJ.
- 2) INCORPORACION DE OBRA NUEVA N° 26746/2017
- 3) INCORPORACION DE OBRA NUEVA N° 26758/2017
- 4) INCORPORACION DE OBRA NUEVA N° 26784/2017

ARTICULO 2°.- COMUNICAR de lo resuelto al Departamento Valuación y **CON COPIA** autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-

SECCION AVISOS

GENERALES

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

POR 3 DIAS - Visto: Que por Resolución n° 0097/5 -(SGA)- de fecha 28/01/2015 y su ampliatoria Resolución n° 0670/5 -(SGA)- de fecha 13/04/15 de la Secretaría de Estado De Gestión Administrativa Ministerio de Educación de Tucumán -obrantes a fs. 41/43 y 66/68 , respectivamente- se dispuso la sustanciación de la presente Investigación Administrativa a los efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades administrativas que pudieren corresponderle al agente Leal Andrea Verónica, DNI n° 29.105.996 quién habría realizado la presentación de documentación falsa -no valida- ante Junta de Clasificación de educación Técnica, Agrotécnica, y Educación No Formal en el marco de las convocatorias a inscripción /reinscripción año 2013 -padrón 2014- Considerando: Que mediante notificación de fecha 15/06/15 esta Instrucción cito al agente Leal Andrea Verónica para que comparezca por ante la sede del Departamento de Investigaciones Administrativas a fin de prestar declaración en carácter de imputado en fecha 26/06/15 a hs 16:00 -agregada a fs 76-. Que a pesar de haber sido debidamente notificado, en tiempo y forma, el agente inculcado injustificadamente no compareció a prestar declaración, motivo por el cual se labró acta de incomparecencia de fecha 26/06/15 obrante a fs. 77 de las presentes actuaciones administrativas. Que ante tal circunstancia, corresponde declarar la Rebeldía del agente imputado en estos actuados de conformidad con lo normado en el art. 20 del Dcto. 2525/1-2.006.- En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a fin de continuar con el trámite de la presente Investigación Administrativa, esta Instrucción. Resuelve 1) Declarar la Rebeldía -art. 20 del Dcto. 2525/1-2.006- del agente inculcado Leal Andrea Verónica, DNI n° 29.105.996, de las restantes condiciones personales y laborales obrantes en autos. 2) Proseguir el trámite de las presentes actuaciones según su estado. 3) Notifíquese mediante publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.- E 06 y V 08/11/2017. Aviso N° 210.899.

SI.PRO.SA

Dirección de Despacho

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, Octubre 26 de 2017-Resolución N° 972/SEM -Expediente N° 993/611-D-2017. Visto:.....Considerando:..... El Secretario Ejecutivo Medico del Sistema Provincial de Salud Resuelve: 1°.-Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución 572/SEM del

17/07/2017.- 2°.- Confirmar el capítulo de cargo formulado a la agente Noelia Gisella Quiroga, D.N.I. N° 32.009.762, Enfermera, Nivel "c" del Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, encuadrando su conducta en el art. 45° inc. a) de la Ley de Carrera Sanitaria y aplicarle la sanción disciplinaria de Cesantía. Art. 42° inc d) de la Ley de Carrera Sanitaria.- 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N° 801/HTC del 22/11/1996.- 4°.-Registrar, comunicar, notificar y archivar.- E 08 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.969.

SI.PRO.SA

Dirección de Despacho

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, Octubre 05 de 2017 - Resolución N° 922/SEAC -Expediente N° 10610/410-G-16 y Ags. Visto:... Considerando:... El Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Sistema Provincial de Salud Resuelve: 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 646/SEAC de fecha 26/06/2017, conforme Informe Final de Conclusión de la Instrucción Sumarial.- 2°.- Confirmar el Capítulo de Cargo formulado en contra del agente Walter Ramón Graneros, DNI N° 25.507.420, Nivel "d", Interino, Administrativo, de Nivel Central, encuadrando su conducta en quebrantamiento a la obligación prevista en el art. 39° Inc. a) de prestar servicios con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo y formas que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes y el Art. 45° Inc. a) que establece que podrá sancionarse hasta cesantía, las inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de nueve días discontinuos en el año calendario; ambos de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial, por la inasistencias sin justificar registradas desde el 01/03/2017 hasta la fecha, y aplicar al mismo la sanción disciplinaria de Cesantía -prevista en el Art. 42° Inc. d) de la citada legislación.- 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N°801/HTC del 22/11/96.- 4°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.- E 08 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.970.

SIPROSA

Dirección de Despacho

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, Septiembre 20 de 2017-Resolución N° 892/SEAC -Expediente N° 2096/410-DFCD-2017. Visto:.....Considerando:.....El Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Sistema Provincial de

Salud Resuelve: 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 757/SEAC de fecha 02/08/2017, conforme Informe Final de Conclusión de la Instrucción Sumarial.- 2°.- Confirmar el Capítulo de Cargo formulado en contra de la agente Nieva Rafael Judith, DNI N° 28.290.649, personal permanente, Nivel "d", Administrativa, de la dirección General de Recursos Financieros, encuadrando su conducta en el Art. 45° Inc. a) y en el Art. 48° de la Ley N° 5908 -De Carrera Sanitaria, y aplicar a la misma la sanción disciplinaria de Cesantía -Art.42° Inc. d) de la citada legislación.- 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N°801/HTC del 22/11/96.- 4°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.- E 08 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.971.



SUCESIONES

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iª. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de DOMINGO ANIBAL TAME, DNI N° 8.004.669, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 10 de octubre de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 06 y V 08/11/2017. \$130. Aviso N° 210.885.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, con asiente en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de PEÑOK, MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 31.644.959 cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaría, 06 de octubre de 2017. Fdo Dra. Marina Barrionuevo Grellet. E 07 y V 09/11/2017. \$130. \$210.929.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDO CONRADO ARREGUEZ CARRERAS (D.I. N° 3.668.925) cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 07 y V 09/11/2017. \$130. Aviso N° 210.931.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ, RAMON WALTER, D.N.I. N° 23.564.513 cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria, 06 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Secretaria. E 07 y V 09/11/2017. \$130. Aviso N° 210.933.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXª Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TAPIA JUAN CRISANTO, fallecido el 09/12/1946, cuya suce-

sión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Abril 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 07 y V 09/11/2017. \$130. Aviso N° 210.960.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXª Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ELIAS GOMEZ, DNI N° 3.671.299, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.965.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMMA CARMEN PONCE D.I N° 1.609.479, ANDRES EDMUNDO CORVALAN D.I N° 3.658.278 y LUISA ANDREA CORBALAN D.I N° 4.523.277, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 08 y V 10/11/2017. \$130. Aviso N° 210.966.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TEODOSIA DEL VALLE GONZALEZ (D.I. N° 3.758.320) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 08 y V 10/11/2017. \$130. Aviso N° 210.968.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXª Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante BROK SAMUEL, DNI N° 29.786.476, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.973.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROSA FELINA RIOS, DNI. N° 8.937.074, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaria autorizante. Libre de Derecho - Ley N° 6314) San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Sec. Jud. E y V 08/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.974.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MATILDE CRISTINA PALLA (D.I. N° 4.607.055) y ALBERTO VILLA (D.I. N° 8.089.162) cuya sucesión tramita por ante la Secre-

taría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.975.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELBA YOLANDA FIGUEROA (D.I. N° 6.635.358) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- E 08 y V 10/11/2017. \$130. Aviso N° 210.980.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MORENO, HECTOR DAVID, DNI N° 34.766.941, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017.- E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.981.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de URUEÑA DE MONYETAL NICOLASA DEL CARMEN, DNI N° 8.987.076 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 19 de Octubre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 08 y V 10/11/2017. \$130. Aviso N° 210.983.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BOSELLI BRITOS ELSA CECILIA Y/O BOSELLI BRITOS CELSA GABINA CECILIA, D.N.I. N° 18.689.847, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- MEP 1761/17 San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.984.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ISABEL ADELA SANCHEZ (D.I. N° 4.256.020) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.990.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO RENE NEILA (D.I. N° 11.084.965) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del Autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.991.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Se-

cretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LUCIA VENECIA D.I. N° 10.556.030, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. Silvia E. Martín Ruiz, Prosecretaria. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.992.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOMBARDI, ELENA INES, DNI N° 3.724.609, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- EFL -7884/17. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017.- E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.995.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FERNANDO LUIS INSAURRALDE (D.I. N° 13.710.625) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017.- E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.996.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AHUMADA, MANUEL ROBERTO, DNI N° 7.092.054, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.997.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSARIO HILDA YAPURA (D.I. N° 5.287.370) cuya sucesión tramitada por la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 10/11/2017. \$130. Aviso N° 211.001.

REMATES

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom. del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Maria Rita Romano. Secretaria a cargo del Dr. Agustin Lopez Isla y Dra. Marta Graciela Lopez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARTAZA ROQUE JUAN CARLOS S/ EJECUCION PRENDARIA (RAS- RECUS. S/ CAUSA ACTOR - ORIGEN: 9A. DOC.Y LOC. T-170-16) - Exp n° 8770/16" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 02 de Octubre de 2017.- ... "1.- Atento a lo solicitado y estado de la causa: Fijase el

día 10/11/2017 a horas 11:00, ó día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio del Martillero Diego Ernesto Palacio M.P.N° 136 designado en autos, del bien prendado en autos Dominio MGO 671 - Marca Volkswagen - Sedan 5 puertas - Gold Trend 1.6 GP - Modelo Año 2013 - Nro de Motor: CFZ990953 - Nro de chasis 9BWAB05UXDT255789 -y que se encuentra secuestrado a fs. 37, inscripto en el Registro Automotor N° 7 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. La misma se llevará a cabo en el local de calle las Piedras 383 de ésta ciudad, por la base de \$23.061 (pesos veintitres mil sesenta y uno), dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3 por 100%. Hágase entrega al martillero de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial y notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia ... Los edictos deberán publicarse por el término de TRES días (Art. 31 de la Ley 12962). En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Se hace constar las siguientes características del vehículo según acta de fs.37: embrague roto, faltante de paragolpe delantero y sin parrilla, retrovisor izquierdo roto, rueda delantera derecha torcida, en el esta visto que se encuentra (sin funcionar) con 66.851 km., sin estéreo. Dra. Marta Graciela López, sec. E 06 y V 08/11/2017. \$1.423,80. Aviso N° 210.878.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 21 y 22 de Noviembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Eduardo Morales - VW Gol 1.4L 5P/11 - KQG623 - 125.105; Nicolas Tello - VW Gol 1.4L 5P/13 - MQL859 - 181.331; Juana Nieva - VW Saveiro 1.6L SE PLUS /16 - AA408LR - 285.841; Juan Marza - VW Gol 1.6 5P/08 - HSL 562 - 110.159. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/2017. E y V 08/11/2017. \$291,20. Aviso N° 210.917.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado

que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Juana Diaz - Chevrolet Classic LS 1.4N/16 - AA228DF - 121.100; Angel Elias - Chevrolet Classic LS 1.4N/15 - OYF456 - 114.800. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/2017. E y V 08/11/2017. \$249,60. Aviso N° 210.922.

JUICIOS VARIOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DI PRIMIO DE ALVAREZ YOLANDA ANTONIA C/ ROJAS JOSE CLAUDIO S/ REIVINDICACION (EN 10/08/05 POR INHIB. PASA A JUZG C.C.C. IIA N.), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 30 de agosto de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Di Primio Juan Carlos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y corrasen traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 2841nc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho Ley 6.314.- Concepción, 8 de septiembre de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 27/10 y V 09/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.717.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 6430/11".-, se hace saber a la empresa Diclas S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017.-I) Téngase presente lo manifestado respecto al pago de capital. Agréguese y téngase presente la instrumental acompañada. II) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. III) -Existiendo sentencia de Trance y Remate, a lo demas previamente practíquese planilla fiscal.- CIC 6430/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017.- Téngase

presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuario. Encontrándose la actora excenta del pago de la misma conforme lo establecido por los arts 41 inc 3 y 43 inc 3 ley 8467 y existiendo condenación en costas, notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$508.31.-, bajo apercibimiento de ley. - Cúmplase con la medida ordenada con fecha 20/09/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. CIC 6430/11.-. Secretaría. 20 de septiembre de 2017. Libre de Derechos. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 01 y V 14/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.830.

POR 5 DIAS - El Juzg. Nac. Comercial N° 19 Dr. Gerardo Santicchia, Secr. 37, a mi cargo, Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 07/09/2017 en autos COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CREDITO y CONSUMO SAN JOSE LDA. S/QUIEBRA, Expte: 320/2013/ CUIT 30-70875319-6, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva 1611 PB, de Caba, se decretó su quiebra. Los acreedores solicitarán verificación de créditos en el domicilio del síndico designado, Cr. Jorge Horacio Erice, Tucumán 983, Piso 1°, Oficina G de Caba hasta el 15/11/2017. Inf Art 35 y LCQ el 02/02/2018 y 21/03/2018, respectivamente. Bs As, 4 de Octubre de 2017. Dra. María Fernanda Mazzoni, secretaria. E 02 y V 08/11/2017. Diferido. Aviso N° 210.833.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Isidoro Bautista Lopez, hijo de Carmen Teves y de Juan Crisostomo Lopez, el siguiente proveído en el juicio caratulado "TEVES CARMEN - LOPEZ JUAN CRISOSTOMO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8896/14. "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2017. 1) 2) Atento lo informado por la Secretaria Electoral del Juzgado Federal, notifíquese a Isidoro Bautista Lopez, mediante edicto que se publicará por el término de cinco días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- "San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017. Ampliando el proveído que antecede de fecha 05/09/17: hágase constar en el edicto allí ordenado que el plazo para apersonarse es en el término de cinco días.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 02 y V 08/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.854.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GAMBA SUSANA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 19 de septiembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Manuel de Reyes Pizarro y/o Segundo Idelfonso Pizarro y/o María Florentina Olarte de Pizarro y/o María del Valle Pizarro de Gómez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo

del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar en la publicación de edictos que los mismos deberá realizarse libre de derechos (ley 6314).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en calle 9 de Julio N° 351 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, inscripto en el Libro 54 - Folio 606 - Serie B - año 1950. El mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 63121; Circ. I; Secc. B; Manzana 35, Parcela 4, Matricula N° 386.-, Orden 393. Sus linderos son: al Norte con propiedad del Sr. Miguel Angel Rocha; al Sur con propiedad perteneciente al Sr. Juan Carlos Pitali, al Este calle 9 de Julio y al Oeste con propiedad de la Sra. Ana María Belmont y cuyo titular registral fuere Segundo Idelfonso Pizarro y/o María Florentina Olarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314). Concepción, 2 de octubre de 2017. Adriana Carolina Casillo, sec. E 02 y V 15/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.856.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZERDA REYES AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2621/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017.- I) II) Publiquense edictos por el término de cinco días haciendo saber que el síndico de presente quiebra, CPN Horacio Pablo Colabella, ha constituido domicilio en calle San Martín 1051, 9° Piso, Oficina "C" de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Hágase constar el punto I y XIII de la resolución del 06.10.2017.- EJC-2621/17. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Secretaria, 31 de octubre de 2017. Libre de Derecho y formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 02 y V 08/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.869.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar al cónyuge de la causante Sara Sued DNI. N° 0.649.074 (fallecida en fecha 25/11/1987) el siguiente proveído en el juicio caratulado "SUED SARA - SUED ELENA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2367/17. "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y a los fines de evitar futuras nulidades, teniendo en cuenta lo normado en el art. 159 del C.P.C., Notifíquese al cónyuge de la causante SARA SUED DNI. N° 0.649.074, por medio de edictos a publicarse por 3 días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días

de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. - Personal.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 08/11/2017. \$677,40. Aviso N° 210.877.

POR 5 DIAS -El Juzgado de Primera Insistencia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaria de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ZARATE ROSA EUSTAQUIA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7°NOM.) Expte. N° 46/17 con fecha 31.07.2017 se decretó la quiebra de Rosa Eustaquia Zárate, DNI 13.642.42, CUIL 27-13646642-4, con domicilio en B° Nicolás Avellaneda II, Mz. "G", Lote 19, San José de Yerba Buena. Asimismo, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 13.12.17 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN Antonio Jesús Jorge en el domicilio de calle Monteagudo N° 120, 6° Piso, Depto N° 3, de esta ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 14.02.18 y 28.03.18 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. E 06 y V 10/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.879.

POR 5 DIAS - Se hace saber a C.A.S.A. S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaria a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ C.A.S.A. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2970/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por provincia de Tucumán (Sec. de estado de trabajo) en contra de C.A.S.A. S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.800,00 (pesos: veinticinco mil ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raul Ernesto Abuseti (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2017. E 06 y V 10/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.881.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de

la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRANEROS MARIA ESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 5 de octubre de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: José Cecilio Graneros, Isabel Bazan y Mateo Graneros y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el Dpto. Graneros de la Provincia de Tucumán, según Plano de Mensura N° 66990/13. Identificado con la siguiente nomenclatura: Padrón: 91171, 93045, 91433, Marticula: 44442, 44441, 44448, Orden: 4, 11, 15. Circ. I, Secc. D, Lam. 267, Parc. 92, 106, 96. Linderos, al Norte: Elogia Graneros y Otras; al Sur: Elogia Graneros y Otras; al Este: Lucila Rosario de Varela y Suc. Graneros Mateo y al Oeste: Salvador Bazán. Cuenta con una superficie total de 12 has. 6461,1287 m2.- Se hace constar que el presente oficio deberá diligenciarse libre de derechos (Ley 6314).- Concepción, 18 de octubre de 2017.- E 06 y V 17/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.913.

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Franco Mizrahi que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaria del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "MAMANI RITA DEL VALLE C/ CIENFUEGOS VELIZ CARLOS PATRICIO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1423/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2017.- En merito a lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado Fraco Mizrahi del traslado de demanda, mediante publicación de edictos Libre de Derechos haciendo constar que el plazo para contestar demanda será de veinte días, de conformidad a lo dispuesto por el art 59 del CPL. "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Por devuelto el oficio debidamente diligenciado, agréguese y téngase presente. En merito a lo peticionado y proveyendo el escrito de demanda, cítese y emplácese a los Sres Franco Mizrahi y Carlos Patricio Cienfuego Veliz, en su persona, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaria en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal. Se transcribe extracto de la demanda: Jorge Nestor Murad, abogado de la matrícula N° 2523 L.H T.13 con Estudio Jurídico en la calle Congreso N° 677 Primer Piso oficina N°

6 de esa ciudad, y la Dra. Natalia Emilse Murad, con matrícula N° 5981-L.L.-T.475 y constituyendo domicilio para todos los efectos legales en el casillero de notificaciones N° 1070 de esta a SS. con respeto me presento y; Personería: Conforme lo acredito con el Poder Ad-Litem que acompaño al presente, declara bajo juramento su vigencia y autenticidad, somos apoderado de la Sra. Rita del Valle Mamani, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.222.745, de profesión desempleada, edad 47 años, con domicilio en la calle Lidero Quinteros nro. 335 - SMTUC Provincia de Tucumán y demás condiciones personales que obran en el citado instrumento. En tal carácter nos apersonamos y pedimos intervención de ley.- Inicia demanda: En el carácter invocado y en cumplimiento de expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar juicio por el cobro de pesos por la suma de pesos: noventa y siete mil setecientos setenta y cinco con 64 cvos) (\$97.775,64) en mas o menos con más los intereses, gastos y costas hasta la fecha de su efectivo en concepto de: indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, vacaciones proporcionales/14, SAC/14 proporcional, integración del mes de despido, SAC/preaviso, SAC/integración, Sac/vacaciones, art.80 de LCT y art. 2) de la ley 25.323 y diferencias salariales conforme a los art. 245, 231, 123, 156, 233 y sus concordantes de LCT en contra de la firma Carlos Patricio Cien Fuegos Veliz, argentino mayor de edad cuit 20-24.200.971-2 domicilio en la calle Maipú nro. 545 1° Subsuelo San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán todo ello con expresa imposición de las costas procesales. El detalle de los rubros y montos obran en otro acápite de esta presentación. Fundo esta demanda en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación paso a detallar con el fin de formalizar judicialmente el cobro de pesos de las indemnizaciones antes dichas conforme al art. 55 de CPL. 3.3) Solidaridad. Por este acto denuncio solidaridad entre el Franco Mizrahi con domicilio en la calle San Martín nro. 749 de SM Tuc Tuc CUIL nro. 20-33756510-y Carlos Patricio Cienfuegos Veliz con domicilio en la calle Maipú 1er. Subsuelo cuit 20-24200971-2 de SM Tuc Tuc, en virtud del art. 229 del LCT, toda vez que en la cesión personal no fue requerida la aceptación expresa y por escrito de la trabajadora, producida la cesión el cedente y cesionario responden solidariamente por todas las obligaciones resultantes de la relación cedida. Esta solidaridad comprende deudas devengadas en el momento de la transferencia de la relación y en caso de fraude (art. 14 de LCT) como se lo explicado precedentemente, se extienden a las que surjan en el periodo posterior de la relación trasferida, en este caso no hay un nuevo contrato de trabajo sino que continua el anterior con cambio de la persona del empleador, en tal caso estamos en presencia de fraude laboral aplicando la disposiciones del art. 14 LCT "establecer la relación de dependencia directa con quien se beneficia o se aprovecha del trabajo", art. 29 de LCT y fijar la solidaridad entre los sujetos que han intervenido en el negocio arto 30 y 31 de LCT. Pido, que se notifique al Franco Mizrahi en el domicilio de la calle San Martín nro. 749 de San Miguel de Tucumán. 6) Liquidación de los rubros reclamados Ingreso: 26/10/2011- Egreso: 28/05/2014- Remuneración percibida: \$3.266,06 mensual al 05/2014- Remuneración que debía percibir: 6.509,93 mensual al 05/2012-CCT nro. 626/11 Capitulo V- Categoría profesional 1/2 Oficial en confección de prendas de vestir (camisería) CCT nro. 626/11-Capitulo V - Antigüedad: 3 años (Ley 20.744 y sus modificaciones Dcto. 390/76) - CCT nro. 626/11 RUBRO A) 1) Indemnización por antigüedad \$ 19.529,79 (Mes de sueldo por los años de servicios: \$ 6.509,93 * 3 años) conf. Art.

245 de LCT.- 2) Indemnización sustitutiva preaviso \$ 6.509,93 conf. Art. 231 LCT.- 3) SAC/14 proporcional \$ 2.712,48 (art. 123 LCT) 4) VAC/14 proporcional (8 días) \$ 2.083,17 art. 156 LCT Total Parcial Rubro A) \$ 30.835,37 Rubro B) 1- Dias Trabajados mes de mayo (28 días) \$ 6.292,71 2) Integración del mes de despido (2 días) \$ 433,98 (art. 233 LCT) 3) SAC/Integración \$ 36,16 4) SAC/Preaviso \$ 542,39 5) SAC /Vacaciones \$ 173,59 Total Parcial Rubro B \$ 7.478,83 Rubro C) 1) Art. 80 de LCT \$ 19.529,79 (Tres veces la remuneración mensual, normal y habitual \$ 6.509,93 x 3) 2) Art. 2) de la ley 25.323 \$ 32.549,65 (art. 232, 233 y art. 245 de LCT (incremento en un 50%) \$ 6.509,93 + \$ 6.509,93 + \$ 19.529,79) Total Parcial Rubro C: \$ 52.079,44 Rubro D) Diferencias salariales desde el 04/2014 al 05/2014. Mes: Abril de 2014; Percibido: \$ 3.266,66; Debió Cobrar: \$ 6509,93; Diferencia: \$ 3243,70. Mes: Mayo de 2014, Percibido: \$ 3.266,66, Debió Cobrar: \$ 6509,93, Diferencia: \$ 3243,70. Total adeudado \$ 6487,40. Conforme al CCT del Sindicato de Obreros de la Industria del Vestido (SOIV) (CCT 626/11) el cual será requerido mediante prueba de informes en la etapa procesal oportuna mediante oficio de estilo.- Total reclamado: Rubro A) \$ 30.835,37 + Rubro B) \$ 7.478,83 + Rubro C) \$ 52.079,44 + Rubro D) \$ 6.487,40 = \$ 96.881,04 (noventa seis mil ochocientos ochenta y uno con cuatro cvos). San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017. Secretaría. Proc. Bruno Conrado Diaz, Sec. E 06 y V 10/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.920.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "ROMANELLO AURELIO VICTORIO JOSE S/ SUCESION (INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS)", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017. 1) 2) Notifíquese por edictos a los herederos de los coherederos fallecidos Atilio Nelso Romanello y Adriana María Alicia Romanello, a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un tres días. 3) "Fdo. Ana Josefina Fromm jueza. Notifíquese por edictos por el término de tres días. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. 4152/03-I1. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaria. E 07 y V 09/11/2017. \$623,40. Aviso N° 210.924.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "ROMANELLO AURELIO VICTORIO JOSE S/ SUCESION (INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS)", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. 1) 2) Notifíquese por edictos a los herederos de los coherederos fallecidos Atilio Nelso Romanello y Adriana María Alicia Romanello, a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un tres días. 3) 4) " Fdo. Ana Josefina Fromm jueza. Notifíquese por edictos por el término de tres días. Secretaría. 4152/03-I2. San

Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaría. E 07 y V 09/11/2017. \$627. Aviso N° 210.925.

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No.12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría 23, a cargo del Dr. Gerardo D. Trodler, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta baja CABA comunica por cinco días que en los autos: "20278/2010 SURTITEX S.A. S/QUIEBRA" con fecha 26/9/2017 se ha declarado en estado de quiebra a SURTITEX S.A.: 30-70849415-8 siendo designado síndico el contador Miguel Angel Troisi, con domicilio en la calle Cerrito N° 146, piso 6to, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 6 de diciembre de 2017. El síndico deberá presentar los informes previstos por la LCQ art. 35 y 39 los días 21 de febrero, 18 y 5 de abril de 2018, respectivamente. La fallida y terceros dentro de las 48 Horas deberán entregar a la Sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ). La fallida dentro de las 24 horas, deberá entregar a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado por 5 días en el Boletín oficial de la Provincia de Tucumán. En Buenos Aires 26 de Octubre de 2017. Gerardo Trodler, Secretario.- E 07 y V 13/11/2017. Diferido. Aviso N° 210.943.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MOLINARI GUILLERMO ANDRES S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4783/08"-, se hace saber al Sr. Molinari, Guillermo Andres, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2017.- Agréguese. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en autos.- CIC- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2015.- Resultando del Informe del Juzgado Federal que la persona demandada no se domicilia en esta Provincia, bajo exclusiva responsabilidad del letrado apoderado de la actora Dr. Maximiliano Stein, públiquense edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- Barrosl-4783/08 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2008.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.668.330,07 y \$533.666,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo

acto dejará las copias del art. 129, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al letrado Federico Rodriguez (MP 6149) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.- CIC 4783/08 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de septiembre de 2017.- E 07 y V 20/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.951.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 393/13"-, se hace saber al Sr. ORTIZ, JORGE RUBEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2017.- Atento a lo manifestado y a constancias de autos, líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 07/10/06 y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- SMS 393/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/04/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- RER-393/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$27.705,33 y \$5.541,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodriguez Martin Miguel J. (MP 6036) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie número de matrícula o carnet de pasante de pluma de Altieri Cecilia. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -CIC 393/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 7 de agosto de 2017.- E 07 y V 13/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.955.

POR 3 DIAS - Se hace saber herederos de Jose Lopez que por ante este Juzgado Civil de Del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la DR. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "MASMUD EDUARDO GERMAN C/ MOLINOS

CONFIABLE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 84/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- Atento a las constancias de autos, notifíquese a los herederos de Jose Lopez DNI 7.044.245 el punto 2 del proveído de fecha 28/6/17 (fs.663) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días.- Fdo. DR. Guillermo E. Kutter. Juez 84/03.RRLSan Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2017.- 1) 2) Notifíquese a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio Personal. 3) 4) Fdo. DR. Guillermo E. Kutter, Juez.- 84/03.RRL.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017. Secretaria.- Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretaria. E 07 y V 09/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.958.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaria Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Blanca Lilia Villafañe, a los herederos de Dardo Rolando Villafañe (fallec. en 07/01/2000) y a los herederos de Benigno Armando Villafañe (fallec. en 25/05/1964) el siguiente proveído en el juicio caratulado "VILLAFANE BENIGNO - DIAZ AURORA ARGENTINA - VILLAFANE CLARA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3723/16. "San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2017. Atento a lo informado y a lo normado en el art. 159 del C.P.C., Notifíquese a Blanca Lilia Villafañe, a los herederos de Dardo Rolando Villafañe, y a los herederos de Benigno Armando Villafañe, por medio de edictos a publicarse por 3 días, para que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho en el término de cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. Continuar con el trámite sin su intervención.- Persor Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 08 y V 09/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.964.

POR 5 DIAS - se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va. Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE VALDEZ MARTIN ISMAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3587/07, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017. Téngase presente. Atento las constancias obrantes en autos y dando cumplimiento con lo previsto por el arto 67 del CPCCT, cítese a los herederos de Sixto Silvestre Jiménez, a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- Secretaria. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Dra. María Karina Dip, Secretaria. E 08 y V 14/11/2017. \$987. Aviso N° 210.976.

POR 2 DIAS - El Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la VIII Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel

R. Pérez, Juez, Secretaría Concursal, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica en los autos "NORCIVIL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (hoy quiebra) S/ INCIDENTE DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL ((POR LIQUIDACION DE INMUEBLES MAT. N° 5-09415 Y N° 34.104)))" (Expte. n° 1002/95-i67), que Sindicatura presentó el 17/08/2016 informe final y proyecto de distribución (fs. 1/19); que el 30/08/2016 (fs. 21/22) se regularon honorarios en primera instancia, modificados parcialmente por la Alzada el 04/10/2017 (fs. 162/164) y que el 03/11/2017 Sindicatura presentó readecuación del proyecto de distribución (fs. 175/184), el que se encuentra a disposición de los interesados para su compulsu en esta Sede Judicial (días hábiles de 7 a 13 hs y de 16 a 19 hs), a los efectos legales correspondientes todo conforme lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.522. San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre de 2017. Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, LCQ. Dr. Nicolás J. Di Lella, sec. E 08 y V 09/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.988.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE NIEVA JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION CCC. DE LA 1° NOM. PASA A CCC.TURCORR), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de octubre de 2017.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Nieva Juana Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle José Marmol N° 500 esq. Calle Pringles, Aguilar, Opto. Rio Chico. Padrón: 65.028 y 66.255; Matrícula 37.585; Orden 268 y 1054 respectivamente. Sus linderos son, al Norte: María O. Moreira de Oropel; al Sur Calle Coronel Pringles; al Oeste: Alberto Rojas; al Este: Calle José Mármol. Es Libre de Derecho. Ley 6314 Concepción, 24 de octubre de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 08 y V 21/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.989.

POR 5 DÍAS: Se hace saber a La Aguada Rural SRL que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaria actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 492/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 4 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado, constancias de autos, en especial cédulas de notifi-

cación de fs. 32, 56 y 75, informes de fs. 51 y 65 y en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: notifíquese al demandado La Aguada Rural SRL el traslado de la demanda (fs.24), mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). A sus efectos, líbrese edicto, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que este es libre de derechos JRP 492/14.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Juez.- Se hace constar que dicha demanda fue interpuesta por el Sr. Soria Ariel Fernando, DNI 31.716.620 mediante su letrado apoderado, Dr. Jose Isaías Uriburu Padilla, MP 5451 por el monto de Pesos Cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres con veintiocho centavos (\$51.853,28) en contra de La Aguada Rural SRL, con domicilio en calle Laprida N° 1118 de San Miguel de Tucumán y de Pablo Jose Padilla, con domicilio en Camino del Perú, km 3.5 de la localidad de Cevil Redondo en forma conjunta y solidaria. Que el Sr. Soria Ariel Fernando comienza su relación laboral con La Aguada Rural SRL en fecha 19/06/07, dándose por despedido el día 15/05/13 por injurias graves. Que el Sr. Soria Ariel Fernando era trabajador de temporada, siendo su actividad permanente, desempeñándose como peón general, realizando tareas de cosecha de citrus entre los meses de abril a octubre de cada año. Trabajaba de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs. La forma de pago era quincenal y no recibió capacitación alguna. La prestación de servicios se llevaba a cabo en las fincas del co-demandado Sr. Pablo Jose Padilla ubicadas en Cevil Redondo. Que el actor percibía como mejor remuneración al momento de la disolución del vínculo la suma de \$6.481,66 correspondiente al mes de Enero de 2012. Que al iniciarse la temporada 2012, el Sr. Soria Ariel Fernando concurre a las oficinas de la empresa con la documentación requerida a solicitar tareas. Allí se le informa que oportunamente se le proveerían de tareas. Al no tener respuesta alguna por parte de la empresa La Aguada Rural SRL el Sr. Soria Ariel Fernando remite en fecha 12/04/13 un Telegrama intimando que en dos días se aclare su situación laboral y se le provea de tareas. A pesar del silencio de la empresa, el actor remite en fecha 08/05/13 un nuevo Telegrama intimando a La Aguada Rural SRL a que en el plazo de dos días aclare su situación laboral; provea de tareas y abone los jornales caídos bajo apercibimiento de considerarse injuriado y despedido. Ante la falta de respuesta a las intimaciones realizadas el Sr. Soria Ariel Fernando se da por despedido y lo notifica mediante telegrama de fecha 05/05/13, intimando a que en el plazo de 48 horas se abone indemnización por antigüedad, ley 25.561, jornales caídos, SAC proporcional y haga entrega de la documentación de certificación de servicios. Que se reclama lo siguiente: A) Indemnización prevista en el art. 245 de la Ley de Contrato de Trabajo e Indemnización substitutiva por falta de preaviso. B) El reajuste o actualización monetaria del capital reclamado conforme a derecho. Que se presenta como Prueba: 1) Poder ad-litem; 2) Cartas Documento y 3) Recibos de sueldo. Se funda la presente demanda en el Convenio Colectivo 271/96, Ley de Contrato de Trabajo, en la doctrina y en la jurisprudencia imperante. San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2017.- Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 08 y V 14/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.994.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blasco Luis Antonio -CUIT/CUIL N° 20-22904300-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Te-

resa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLASCO LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3422/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05.10.17-fs.27-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-3422/15. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Blasco Luis Antonio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$28.420,68 (pesos: veintiocho mil cuatrocientos veinte con 68/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson (apoderado actor) en la suma de \$7500.- (pesos: siete mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.998.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala Roberto Luis -CUIT/CUIL N° 20-07653738-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4798/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05.10.17-fs.34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-4798/15. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ayala Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$20.497,76 (pesos: veinte mil cuatrocientos noventa y siete con 76/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson (apoderado actor) en la suma de \$7500.- (pesos: siete mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 210.999.

POR 3 DIAS - Se hace saber a a los herederos del demandado (Jorge Oscar Rodríguez Herrera - María del Carmen Rodríguez Herrera), que por ante esta Excm. Cámara Apelación del Trabajo de la SALA VI, a cargo de la Sra. Vocal Dra. María A. Poliche De Sobrecasas, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, tramitan los autos caratulados: "BALLON DORA VIRGINIA CI RODRIGUEZ JORGE OSCAR S/COBRO PESOS SI X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 519/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse libre de derechos, con lo ordenado en providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado. Atento lo informado por el Juzgado Electoral a fs. 477vta. Notifíquese por edictos libre de derechos a los herederos Jorge Oscar Rodríguez Herrera D.N.I. 33.430.451 y María del Carmen Rodríguez Herrera D.N.I. 39.138.532 del decreto de fecha 23/03/2017 que glosa a fs.458 por el termino de tres días.- Personal.-JAP Fdo. Dra. María A. Poliche De Sobre Casas - Vocal - San Miguel de Tucumán 23 de marzo de 2017. Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito y a fin de evitar nulidades futuras, notifíquese a los herederos Jorge Rodríguez Herrera y María del Rosario Rodríguez Herrera, para que en el término de cinco días de notificado se apersonen a estas a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentados y proseguir la causa sin su intervención. Personal. Fdo. Vocal María A. Poliche de Sobre Casas - Vocal Sala VI.- San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017. Secretaria. E 08 y V 10/11/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.003.

SOCIEDADES

POR 3 DIAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el Honorable Directorio de la Institución en sesión ordinaria del 25 de Octubre de 2017, Resolvió: "1º) Convocar a sus afiliados activos y pasivos, a Asamblea Anual Ordinaria, para el día Jueves 23 de Noviembre de 2017 a horas 18, a realizarse en el Salón de Actos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de la Caja de Previsión, sito en Avda. 2 de Abril de 1982 N° 380 1er. Piso San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente Orden Del día : A) Designación De Dos Asambleístas Para Que Firmen El Acta; B) Lectura Y Aprobación Del Acta De La Asamblea Inmediata Anterior; C) Lectura Y Consideración De La Memoria Y Balance General Correspondientes al Ejercicio No 65 Cerrado El 30 De Junio Del Corriente Año 2017; 2º) Se hace constar, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionara una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez. 3º) Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Gaceta de Tucumán por el termino de ley.- Fdo. Dr. Ismael Karim Kanan - Presidente. Proc. Aurora J. Abella Gonzalez - Secretaria - E 06 y V 08/11/2017. \$784,20. Aviso N° 210.880.

POR 1 DIA - BIPAG SRL, hace saber que por Expediente 4413/205-B-(2017), se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 02/08/2017; mediante los cuales los Señores Mercedes Beatriz Ponce; DNI 20.219.444; CUIT N° 27-20219444-9, con fecha de nacimiento el 09/10/1968, Argentina,

Casada, de profesión docente, con domicilio en calle Chiclana n° 803 de esta ciudad y la Sra. Fabiana del Carmen Corbalán, DNI 33.062.179; CUIT 27-33062179-1, de fecha de nacimiento el día 23/03/1979, Argentina, soltera, de profesión docente, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 555 de esta ciudad, deciden; la ampliación del objeto de la sociedad; la designación del Dr Abraham Isa Massa para poder dar cumplimiento con el objeto descripto en el pto 1 del Contrato Social; modificar el domicilio legal de la sociedad; la renuncia del Socio Gerente, Sr Rene Cesar Alberto Ponce y la designación de su reemplazante; la composición del Capital Social, considerando la cesión de cuotas sociales por parte del Sr René Cesar Alberto Ponce; la designación del CPN Pedro Miguel Correa para realizar los trámites legales de la sociedad, es por todo ello, que se modifican las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima y Vigésima Segunda del contrato social de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá por objeto: 1. La explotación de una consultora para brindar todo tipo de técnicas jurídicas, pidiendo para tal fin arbitrar todas las medidas conducentes a su funcionamiento como ser ocupación de inmuebles, establecer sucursales, efectuar contrataciones accidentales o permanentes con profesionales, empresas o estudios de esta plaza, de distintos lugares del país o del extranjero, todo esto sin perjuicio de la realización de actividades con fines lucrativos inherentes a su condición de sociedad comercial. A tal efecto y al solo efecto del cumplimiento de este objeto se designa al Dr Abraham Isa Massa, CUIT 23173126409, argentino, profesión abogado, Matrícula Profesional N° 302 como consultor técnico-Jurídico a los efectos de la liquidación de siniestros de RC, ART, Lesiones, Daños Materiales, etc.- 2.- Servicios Empresariales. 3.- Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. Tercera: El capital social se fija en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) divididos en 2.000 (dos mil) cuota de capital de \$10,00 (pesos diez) cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 95 % (Noventa Y Cinco Por Ciento), sean 1900 (un mil novecientos) cuotas sociales que totalizan \$19.000.- (pesos diecinueve mil) por la socia Sra Fabiana del Carmen Corbalán y el 5% (cinco por ciento) o sean 100 (cien) cuotas sociales por un total de \$1.000,00 (pesos un mil) por la socia Sra Mercedes Beatriz Ponce. Los socios integran en este caso el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago. Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en la calle Congreso N° 555, 3° piso, Dpto. A. de la ciudad de San Miguel de Tucumán, C.P. 4000. Séptima: La dirección administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo exclusiva dela socia, Fabiana del Carmen Corbalán, que desempeñará la función de Socio Gerente, quién podrá autorizar el uso de la firma en forma parcial o total a favor de la socia Mercedes Beatriz Ponce, como así también otorgar poderes para determinadas funciones a terceros. Vigésima Segunda- Por la presente se confiere al C.P.N. Pedro Miguel Correa, con D.N.I. N° 14.084.766, argentino, casado, con domicilio en fray Mamerto Esquiú 1577 de San Miguel de Tucumán, poder especial amplio para la realización de todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad. Fdo. Mercedes Beatriz Ponce. Soc. E y V 08/11/2017. \$767,80. Aviso N° 210.967.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 5734/205-S-2017 de fecha 21/09/2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fechas 12/09/2017 cesión de cuotas y por Expe-

dientes N° 6666/205-S-2017 de fecha 30/10/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/10/2017 modificación contrato Social - Texto Ordenado, mediante los cuales los Sres. Brand Néstor Víctor DNI 14.358.746, casado, Argentino, 57 años de profesión Comerciante; Brand Cesar Jaime DNI 31.857.524, Soltero, Argentino, 32 Años de Profesión Arquitecto ambos domiciliado en Bascary 850, Barrio Las Colinas 1 de la ciudad Yerba Buena Provincia de Tucumán, Ceden y Transfieren 33 cuotas de capital cada uno lo que hace un total de 66 cuotas de capital al Sr Brand Ricardo DNI 39.729.530 Soltero 21 Años de Profesión estudiante, domiciliados en Bascary 850, Barrio Las Colinas 1 de la ciudad Yerba Buena Provincia de Tucumán quien acepta de conformidad, por lo tanto los señores Brand Néstor Víctor DNI 14.358.746, casado, Argentino, 57 años de profesión Comerciante; Brand Cesar Jaime DNI 31.857.524, Soltero, Argentino, 32 Años de Profesión Arquitecto y Brand Ricardo DNI 39.729.530 Soltero, Argentino 21 Años de Profesión estudiante, todos domiciliados en Bascary 850, Barrio Las Colinas 1 de la ciudad Yerba Buena Provincia de Tucumán deciden en el mismo Acto proceder a la modificación de las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta del contrato social de la sociedad "SOLBRAND SRL", quedando redactadas la siguiente manera: Cláusula Primera: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de Solbrand SRL con domicilio Legal y Administrativo en Ruta 301 - 160 Metros al sur Calle 1 de la ciudad de San Pablo, Departamento de Lules Provincia de Tucumán. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, fabricas, depositos y oficinas en el País y en el Exterior. Cláusula Segunda: La sociedad durara Sesenta (60) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntades unánimes de sus socios. Cláusula Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Noventa Mil (\$90.000,00), dividido en Trescientas (300) cuotas de pesos Trescientos cada una (\$300,00), suscriptas de la siguiente manera: Brand Néstor Víctor DNI 14.358.746 suscribe 100,50 cuotas sociales por un total de pesos treinta mil ciento cincuenta (\$30.150,00); Brand Cesar Jaime DNI 31.857.524 suscribe 100,50 cuotas sociales por un total de pesos treinta mil ciento cincuenta (\$30.150,00) y Brand Ricardo DNI 39.729.530 suscribe 99 cuotas sociales por un total de pesos veintinueve mil setecientos (\$29.700,00), lo que hace la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00). En este acto se integra el 100% de las cuotas suscriptas. Cuando el Giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de mas de la mitad del capital en asamblea de Socios, en donde se determinara el plazo y monto de la integración conforme a la Suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los Socios. Cláusula Sexta: La administración, uso de la firma Social y representación de la sociedad Serra ejercida en forma Individual e Indistinta por los Señores Brand Néstor Víctor DNI 14.358.746 y/o Brand Cesar Jaime DNI 31.857.524 en su carácter de Socio Gerente. El Socio Brand Ricardo DNI 39.729.530 podrá ejercer la administración solo en forma Conjunta con el Socio Gerente Brand Néstor Víctor DNI 14.358.746 o el Socio gerente Brand Cesar Jaime DNI 31.857.524. La presente designación será válida por el plazo que dure la sociedad. Para desempeñar sus funciones tendrán las más amplias facultades y completa capacidad jurídica, para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, grabarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el

Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria ya sea oficial, o privada.- San Miguel de Tucuman, 07 de Noviembre de 2017. E y V 08/11/2017. \$868,80. Aviso N° 210.972.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/08/2017, mediante el cual se modifica la sede social de la Sociedad AGUA TOTAL S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Gobernador del Campo 436 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2017. E y V 08/11/2017. \$100. Aviso N° 210.977.

POR 1 DIA - SHARENET S.R.L., hace saber que por expediente 5843/205 S 2017 de fecha 26/09/2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30/08/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Terán Nougues, Tomas Evaristo, DNI N° 27.751.748, divorciado, argentino, de 37 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Fortunata García N° 2030, San Miguel de Tucumán. Narese, Juan José, DNI N° 27.210.156, soltero, argentino, de 38 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 1286. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Fortunata García N° 2030, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de veinte años (20) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones y desarrollo tecnológicos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) dividido en seiscientos cuotas iguales de pesos mil (\$1.000.-), de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios, con el siguiente detalle: Terán Nougues, Tomas Evaristo (300) cuotas de \$1.000.- cada una. Narese, Juan José (300) cuotas de \$1.000.- cada una. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Narese, Juan José, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2017. Fdo. Juan José Narese. Soc. E y V 08/11/2017. \$380,40. Aviso N° 210.978.

POR 1 DIA - Razón Social: "TRANSPORTES J.D.G. S.A." Exptes.: 5573/205-T-2017 y 6396/205T-2017. Se hace saber que por Expedientes N°5573/205-T-2017 y 6396/205- T -2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, en fecha 25/10/2017 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "TRANSPORTES J.D.G. S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 21/07/2017: 1. Fijación del número de Directores y designación del Directorio por el término estatutario. Se reelige por el término de tres años a los Sres.: Joaquín Daniel Gargiulo, Antonia Berta Pedraza, Daniel Gustavo Gargiulo, Carlos Alberto Gargiulo y Silvia Mabel Gargiulo. 2.- Elección de dos accionistas para firmar el acta y en la siguiente Acta de Directorio a saber: Acta de Directorio de fecha 21/07/2017: 1.- Distribución de cargos: Presidente: Joaquín Daniel Gargiulo; Vi-

ceppresidente: Antonia Berta Pedraza de Gargiulo; Directores Titulares: Daniel Gustavo Gargiulo, Carlos Alberto Gargiulo y Silvia Mabel Gargiulo. San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2.017. Fdo. Joaquín Daniel Gargiulo, Presidente. E y V 06/11/2017. \$241,20. Aviso N° 210.979.

POR 1 DIA - La Asociación Civil "ASOCIACION DE PADRES COLEGIO NUEVA CONCEPCION", Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2017 a las 14:30 horas en su sede de Balcarce 655, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: Orden del día 1. Lectura del acta anterior. 2. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 3. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que integrarán la Junta Electoral, la cual tendrá a su cargo: a- Confección del padrón electoral. b- Determinación del calendario electoral. c- Recepción de impugnaciones. d- Recepción de lista de candidatos. e- Resolución sobre impugnaciones. f- Oficialización de lista de candidatos. g- Control del escrutinio y puesta en funciones de las autoridades electas. E y V 08/11/2017. \$161,80. Aviso N° 210.982.

POR 3 DIAS - "El H.C.D. del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN, cita a elecciones para el 05/12/17 entre las 8:00 horas y las 18:00 horas en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, sito en Av. República del Líbano 978 - San Miguel de Tucumán, y en su Delegación Sur, sito en San Martín 1834 de Concepción, para cubrir los siguientes cargos: Por el término de tres (3) años: a) Consejo Directivo: Miembros Titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1°, Miembros Suplentes: Vocal 2°; b) Comisión Científica: Miembros Titulares: 3 (tres), Miembros Suplentes: 3 (tres); c) Comisión de Cultura: Miembros Titulares: 3 (tres), Miembros Suplentes: 3 (tres); d) Comisión de Deportes: Miembros Titulares: 3 (tres), Miembros Suplentes: 3 (tres); e) Delegación Sur: Comisión Directiva: Miembros Titulares: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Miembros Suplentes: Vocal 1°, Vocal 2°. Por el término de dieciocho (18) meses: a) Consejo Directivo: Miembros Titulares: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 2°, Vocal 3°, Miembros Suplentes: Vocal 1°, Vocal 3°, Vocal 4°, Vocal 5°; b) Tribunal de Ética y Disciplina: Miembros Titulares: 3 (tres), Miembros Suplentes: 3 (tres), c) Comisión Revisora de Cuentas: Miembros Titulares: 3 (tres), Miembros Suplentes: 3 (tres); d) Delegación Sur: Comisión Directiva: Miembros Titulares: Secretario Acción Social, Secretario Acción Cultural, Secretario Acción Científica, Miembros Suplentes: Vocal 3°, Vocal 4°. Cronograma electoral, efectuado por la Junta Electoral, a disposición en las sedes del Colegio de Bioquímicos de Tucumán y en la página web." Fdo. Bq. Carlos R. Fernandez. Presidente. E 08 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.985.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6229/205-T(2017) de fecha 11/10/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/06/2017 mediante el cual la Sra. Lisa Jorgelina Mema, DNI. 18.495.238, argentina, Licenciada en Psicología, divorciada, con domicilio en calle Muñecas N° 754, Piso 14 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cede-permuta (25) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "(TEL NET S.R.L.)", a María de la paz de Fatima Bulacio, DNI. 20.178.888, argentina, casada, empresaria, con domicilio en Av. Salta N° 531, Piso 6°, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula Tercera (3ra) de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: El Capital social se fija en

la suma de \$2.400 dividido en 120 cuotas de \$20 cada una. El Ing. Eduardo Daniel Cohen 70 cuota (setenta) cuotas y María de la Paz de Fátima Bulacio 50 (cincuenta) cuotas, el que a la fecha se encuentra integrado". San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2017. E y V 08/11/2017. \$210,60. Aviso N° 210.986.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6229/205-T(2017) de fecha 11/10/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Asamblea Unánime de socios de TEL NET S.R.L de fecha 18/08/2017 mediante el cual los Sres. María de la paz de Fátima Bulacio, DNI. 20.178.888, argentina, casada, nacida el 20/05/1968, domiciliada en Av. Salta N° 531, Piso 6°, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Eduardo Daniel Cohen, DNI. 10.013.664, argentino, casado, nacido el 04/05/1952, ingeniero, con domicilio en calle San Juan N° 966, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, han resuelto modificar distintas cláusulas de los estatutos sociales. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Tercera; Cuarta; Quinta y Séptima de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de \$2.400 dividido en 120 cuotas de \$20 cada una. El Ing. Eduardo Daniel Cohen 70 (setenta) cuotas y María de la paz de Fátima Bulacio 50 (Cincuenta) cuotas, el que a la fecha se encuentra integrado." "Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años computados a partir desde el 23 de Febrero del año 2009. Podrá prorrogarse mediante el voto de mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital social. "Cláusula Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural integrada por los socios en calidad de socios gerentes, debiendo actuar en forma conjunta la Sra. María de la Paz Bulacio con el Sr. Eduardo Daniel Cohen. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso los que requieran poderes especiales conforme el arto 375 del Código Civil y Comercial, art. 9no. Del decreto ley 5965/63, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y/o contratos que tienda al cumplimiento del objeto social, tal como los necesarios para operar con bancos oficiales y/o privados, nacionales y lo extranjeros; otorgar poderes para actuaciones judiciales o extra judiciales, con la extensión, el objeto y respecto de quien o quienes consideren convenientes. -" "Cláusula Séptima: Las cuotas sociales no Podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, salvo que medie acuerdo unánime de los socios. Se establece un derecho de preferencia, en primer lugar a favor de la sociedad, quien Podrá adquirir las cuotas que se trate, con utilidades o reservas disponibles, o reduciendo su capital.- No ejercitado por la sociedad, el derecho de preferencia pasa a los socios.- A fin de ejercitarlo, quien se proponga ceder sus cuotas sociales comunicará fehacientemente a los demás socios su voluntad en tal sentido, haciendo conocer el nombre del interesado y el precio que ofreciere.- Los socios, por la sociedad o por sí, deberán manifestar fehacientemente dentro de un plazo de quince días de efectuada dicha comunicación, si ejercen el derecho de preferencia. Caso contrario y vencido el término se considerará que dan conformidad con la cesión al tercero.- Para el supuesto de impugnación del precio propuesto para las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad.- El procedimiento será reglado por el art. 154 de la LS, con excepción de que la determinación del precio surgirá de una decisión de tres árbitros que serán designados de la siguiente forma: uno por la socia María de la paz Bulacio, el otro por el socio Eduardo Daniel Cohen y el tercero será el presidente del Colegio de Graduados de ciencias Económicas.-". San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2017. E y V 08/11/2017. \$722,20. Aviso N° 210.987.

POR 1 DIA - La Junta Promotora del Partido MOVIMIENTO MUNICIPAL PARA EL CAMBIO con sede en calle Manuel Estoquin N° 491 de Banda del Río Salí, comunica a sus afiliados el llamado a elecciones internas para cargos partidarios y presenta cronograma electoral: "Día 27/10/2017: Exhibición de padrones partidarios." "Día 10/11/2017: Presentación de listas de candidatos." "Día 25/11/2017: Periodo de impugnación." "Día 03/12/2017: Designación de autoridades de mesa." "Día 13/12/2017: Oficialización de listas de candidatos." "Día 19/12/2017: Presentación de voto testigo, y maso de boletas." "Día 24/12/2017: Comicios para elegir autoridades partidarias." "Día 28/12/2017: Escrutinio Definitivo. E y V 08/11/2017. \$140,20. Aviso N° 210.993.

POR 1 DIA - El Órgano Directivo del CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECÍPROCA ,convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre de 2017 a hs 17 y 30 en su sede sito en Av. Mitre 317 de San M.de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1- Lección de dos socios para firmar el Acta 2- Lectura del Acta anterior 3- Lectura de la Memoria; Balance General; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Cuadro Anexo de Bienes de Uso; Dictamen del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016. 4- Consideración del Inventario de Bienes de Uso. 5- Consideración del aumento de la cuota social. E y V 08/11/2017. \$151,60. Aviso N° 211.000.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 1-12-2017 a 20.00 horas en su sede de Mendoza 1565 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: a) Lectura del acta anterior, 2) Motivos de la demora en el llamado a asamblea, 3) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 10-4-2017, 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 08/11/2017. \$105. Aviso N° 211.002.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5743/205-C-17, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 06 de Noviembre de 2.017 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad Anónima "COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A." en la siguiente Asamblea Ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 19/09/2017: 1.- Se designa a dos socios para firmar el acta. 2.- Se designa presidente de la asamblea. 3.- Se considera y se aprueba el motivo de demora en convocar a asamblea. 4.- Se resuelve fijar en tres en número de directores titulares. 5.- Se designa a los miembros del Directorio: Director Titular y Presidente: Bernardo Jesus Bianco Juarez, Director Titular y Vicepresidente: Norberto Rojo y Director Titular: Claudia Beatriz Benitez. 6.- Se designa como Síndico Titular al CPN Jorge Andres Pujol y como Síndico Suplente a la Dra. Ana Maria Fenelli.- San Miguel de Tucumán. 07 de Noviembre de 2017. E y V 08/11/2017. \$205,20. Aviso N° 211.004.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente N° 803/2017

POR 16 DIAS - Presupuesto Oficial \$1.530.385,98 obra "Pórtico de Acceso Vehicular Alumnado - Norte - Civil - UTN FRT" Fa-

cultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30hs, a partir del 26/10/2017 y hasta el 16/11/2017 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: de Martes y Jueves de 10:00 a 16:00 hs en Secretaría de Planeamiento (1er Piso) Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 28/11/2017. Hora de apertura: 18:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del pliego: son pesos tres mil quinientos (\$3.500,00). Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 26/10 y V 16/11/2017. \$3.651,20. Aviso N° 210.683.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 88/2017

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$292.485.000,00) - referido al mes de Mayo de 2017 y un plazo de obra de 24 meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.924.850,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. el día 01 de Diciembre de 2017 a las 11.00 hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 88/2017 - Rutas Varias" y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la pagina antes mencionada. E 01 y V 21/11/2017. \$4.068. Aviso N° 210.775.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Expediente N° 819/2017

Licitación Pública n° 03/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$280.451,19. Obra "Pórtico de Acceso Peatonal - Cubierta Metálica - Civil UTN-FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de Pliegos: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 31/10/2017 y hasta el 20/11/2017 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: de Martes y Jueves de 10:00 a 16:00 hs en Secretaría de Planeamiento (1er piso). Lugar de Presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 30/11/2017. Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Son Pesos Ochocientos Cincuenta (\$850,00). Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial. E 31/10 y V 20/11/2017. \$3.321. Aviso N° 210.788.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 13/2017

Expediente n° 2503/340-L-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Seguros: Póliza Seguro Automotor con cobertura por responsabilidad civil por un período de 12 meses para la flota de vehículos e implementos agrícolas de la Institución, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 20/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 231/2017. E 03 y V 08/11/2017. Aviso N° 210.853.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 50/2017

Expediente N° 12.666(M17)-S-2017.

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición y Colocación de 1.111 (un mil ciento once) Luminarias Led en Avenidas, Calles y Rotondas de la Ciudad de Yerba Buena. Presupuestos Oficial: \$ 17.500.000,00 (pesos: diecisiete millones quinientos mil con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 14/11/2017 - Horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00. Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos: mil). Fdo. Juan José Decima. E 06 y V 09/11/2017. \$536,80. Aviso N° 210.875.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 26/2017

Expediente n° 41489/376-D-2020

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: ADQUISICION DE NOTEBOOKS Y SERVIDOR, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 21/11/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 1515/ME de fecha 23 de Octubre de 2017. E 06 y V 09/11/2017. Aviso N° 210.887.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 28/2017

Expediente n° 45870/376-S-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS DE PINTURERIA Y FERRETERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 22/11/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 1472/ME de fecha 17 de Octubre de 2017. E 06 y V 09/11/2017. Aviso N° 210.889.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 13/2017

Expediente N° 1-5288-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Guillotina para imprenta (tipo Schneider o de calidad similar), reparada a nueva., Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°C-, el día 21/11/2017, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones 6763 y 7693/2017. E 06 y V 09/11/2017. Aviso N° 210.890.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 14/2017

Expediente N° 1-4615-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 20 unidades de Silla ergonómica tipo Cajera, serie industrial, 13 unidades de Silla ergonómica, serie operativa, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° C-, el día 21/11/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones 6863 y 7701/2017. E 06 y V 09/11/2017. Aviso N° 210.891.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 35/2017

Expediente n° 7341/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 400.000 LTS. DE GAS OIL GRADO 3, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 20/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1563/DPV-2017. E 06 y V 09/11/2017. Aviso N° 210.900.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 36/2017

Expediente n° 7342/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 120.000 LTS. DE GAS OIL GRADO 3, CON DESTINO AL CAMPAMENTO LAS MESADAS- RUTA PROV. 307 KM. 60- TAFI DEL VALLE, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 20/11/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1564/DPV-2017. E 06 y V 09/11/2017. Aviso N° 210.904.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 22/2017

Expediente n° 685/234-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Terminación de Cocina y Comedor en Esc. Blas Parera - Cruz Alta, Valor del Pliego: \$3.000,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarreal 339 - Yerba Buena, el día 23/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarreal 339 - Yerba Buena. E 07 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.910.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 13/17

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar la provisión de 1.000 (un mil) Metros cúbicos de hormigón H21 entregados parcialmente según

requerimiento. Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 2017 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 1.500. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. E 06 y V 08/11/2017. 292,80. Aviso N° 210.911.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán
Licitación Pública N° 12/17
Presupuesto Oficial: \$ 441.000.

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 90 (noventa) Luminarias colgantes led tipo HIGHBAY circulares de 120 w. de potencia. Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2017 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 1.000. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. E 06 y V 08/11/2017. \$276,60. Aviso N° 210.912.

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
Dirección General de Transporte
Licitación Pública N° 01/2017
Expediente n° 12389/323-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 10 unidades de Vehículos tipo Camioneta Doble Cabina Equipadas para Móvil oficial (con Balizas y Ploteo), Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Transporte - Av. Brigido Terán 250 Block 4 1er Piso - SM de Tuc, el día 21/11/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Transporte - Av. Brigido Terán 250 Block 4 1er Piso - SM de Tuc. Llamado autorizado por Resolución Ministerial 852/14 (STSV).- E 06 y V 09/11/2017. Aviso N° 210.915.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 37/2017
Expediente n° 7343/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 120.000 LTS. DE GAS OIL GRADO 3, CON DESTINO AL CAMPAMENTO AGUILARES DE LA DPV, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán, el día 21/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1565 y 1631/DPV-2017. E 07 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.937.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas
Licitación Pública N° 25/17
Expediente n° 41417/376-O-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: INSTALACION DE SISTEMA DE LOCALIZACION DE VEHICULOS OFICIALES Y PRESTACION DEL SERVICIO EN FORMA MENSUAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 23/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GE-

NERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1480/ME DEL 17/10/2017. E 07 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.938.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas
Licitación Pública N° 30/17
Expediente n° 48424/376-O-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 22/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1493/ME DEL 17/10/2017. E 07 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.939.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas
Licitación Pública N° 34/17
Expediente n° 49402/376-O-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 21/11/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1492/ME DEL 17/10/2017. E 07 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.940.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial del Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.
Licitación 12/17/M
Expd. N° 3467/329-G-2017

POR 4 DIAS - Apertura de sobres día 21/11/2017, hs: 10:00. Días a Publicar 07-08-09 y 10/11/2017. Venta de Pliegos Caduca el día 17/11/2017, hs: 13:00. (Adquisición Equipos de Cloración). E 07 y V 10/11/2017. Aviso N° 210.963.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL

1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 0,20
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$1.140.-
c) Aviso Mínimo	\$ 100.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	\$ 130.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	\$ 7.-
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
a) Por copia de foja de boletines de archivos (más de 30 días) c/u	\$ 12.-
Ley de sellos (Estampillas)	\$ 1.-
4) SUSCRIPCIÓN (IMPRESO)	
Semestral	\$ 750.-
Anual	\$1.500.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

**SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN**



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

PRESENTO PUBLICACION DE EDICTOS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2da. Nom.-

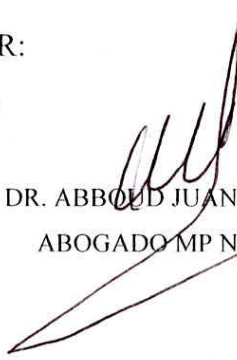
JUICIO: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE NIEVA JUANA ROSA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE N° 210/15

RENE ANTONIO CANO, de las condiciones
personales obrantes en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que por el presente vengo a presentar la
correspondiente PUBLICACION DE EDICTOS.-

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

JUSTICIA

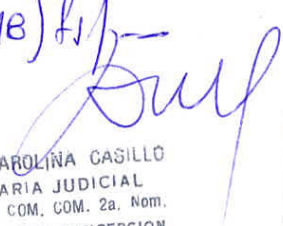


DR. ABBOT JUAN CARLOS
ABOGADO MP N° 550

ML 13 DIC 2017 11:31

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia simple de edictos con cargo de recepción 7/11/2017 //
/en (1) fs, (1) factura N° 00154417 de Boletín Oficial, (1) factura de //
/ Boletín Oficial N° 00154046, Boletín Oficial de fecha 21/11/17
/en (17) fs, Boletín Oficial de fecha 8/11/17 en (18) fs //



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE NIEVA JUANA ROSA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION CCC. DE LA 1º
NOM. PASA A CCC.TUR.CORR.).-

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2017.-

Agréguese y ténganse presente las constancias de publicación de edictos acompañada, como así también las facturas presentadas.

Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos: Designase al Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda, como Defensor de Ausentes, para que intervenga en representación de NIEVA JUANA ROSA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de la litis y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el término de SEIS DIAS.- A sus efectos pasen las presentes actuaciones al citado Funcionario.-

Martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 DIC 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castello
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Defensor
x turno

77

IIº CUERPO



210/15

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: **30/04/2015**

Nº de Exp: **210/15**

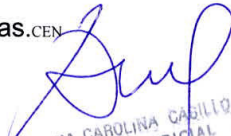
**JUICIO: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE
NIEVA JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (POR RECUSACION CCC.
DE LA 1º NOM. PASA A
CCC.TUR.CORR.)**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASULLO

JUICIO: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE NIEVA JUANA
ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION CCC. DE
LA 1º NOM. PASA A CCC.TUR.CORR.) EXPTE Nº: 210/15

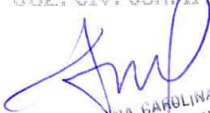
En 27 de diciembre de 2017 remito los presentes autos a la
Defensoría Oficial de la II Nom. en 201 fojas.^{CEN}


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. ISABEL N.
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB.
CENTRO JUDICIAL

VI, 29 DIC 2017 12:13

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A LA FIRMA
DEL DECRETO

202

SOLICITO APERTURA DE LA CAUSA A PRUEBA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL COMUN DE LA 2 da. NOM.-
JUICIO: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE NIEVA JUANA
ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,-
EXPTE N° 210/15

RENE ANTONIO CANO, de las
condiciones personales obrantes en autos a V.S. respetuosamente
digo:

Que por el presente vengo a pedir la
APERTURA DE CAUSA A PRUEBA, la que deberá tramitarse con
la participación del defensor de ausentes.-

PROVEER DE CONFORIDAD POR SER:

JUSTICIA

René Antonio Cano


DR. ABBOT JUAN CARLOS
ABOGADO
M.P. N° 550

JU. 21 DIC 2017 08:34
JUZ. CIV. COM. II NOM.

SOLICITO .-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2º NOM****JUICIO: "CANO RENE ANTONIO C/NIEVA DE NIEVA JUANA ROSA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Expte N° 210/15"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom., a V.S. digo:

I -A fin de salvaguardar mi responsabilidad profesional, SOLICITO que la parte actora dé cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPC y C 1er párrafo in fine, toda vez que conforme manifestaciones que surge del propio escrito de demanda, la Sra NIEVA JUANA ROSA estaría fallecida y existiría abierto el juicio sucesorio de la misma.

Sin que el actor en autos haya realizado los tramites correspondientes para ubicar dicho expediente.

II- De las constancias de autos y a fs. 27/28 surge que existe una escritura publica de cesion de los herederos de la presunta ausente, constando en dicho instrumento los datos personales y domicilios de los mismo, por lo que corresponderia se los notifique en sus domicilios reales a los fines de que se apersonene a estar a derecho en este expediente.-

III- SOLICITO se corra vista al Sr. Agente Fiscal de esta presentacion y a los fines de que dictamine de la integracion correcta de la presente litis.-

IV- SOLICITO SUSPENSION DE TERMINOS PROCESALES: Hasta tanto se provea esta presentacion SOLICITO se suspendan los terminos procesales para contestar demanda

JUSTICIA.-GMC

[Firma manuscrita]
Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. y COM. 2º NOM.
Centro Judicial Concepción

VL 29 DIC 2017 12:11
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (1) copia Para tasado en (01) fs. -

[Firma manuscrita]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE NIEVA JUANA ROSA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION CCC. DE
LA 1º NOM. PASA A CCC.TUR.CORR.)- EXPTE. Nº 210/15.-

CONCEPCION, 9 de febrero de 2018.-

Proveyendo escritos de fecha 21/12/2017 y 29/12/2017: La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a proveer el pedido de apertura a pruebas en el presente proceso pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis, conforme lo peticiona la Sra. Defensora de Ausentes.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 FEB 2018 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

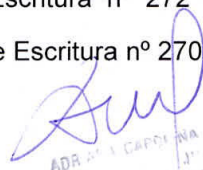
Adriana
Dra. Adriana Carolina Casero
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
fiscal

15

CAUSA: CANO RENE ANTONIO C/ NIEVA DE NIEVA JUANA
ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR RECUSACION CCC. DE
LA 1º NOM. PASA A CCC.TUR.CORR.) - Expte. 210/15

En 26 de febrero de 2018 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal ,
en 1 cuerpo/s, con 205 fs. Ajunta la siguiente documentación original: 88
boletas de rentas; Escritura nº 270 en 03 fs; Escritura nº 302 en 02 fs; Plano
de mensura nº 67463/13; Declaración Jurada de revaluación general de
inmuebles en 02 fs; 05 recibos; Factura de entrada en 01 fs; 02 boletas de
impuesto a la transmisión gratuita de bienes; Carta documento con
vencimiento en 01 fs; Boleta de la SAT y su comprobante de pago en 02 fs;
01 boleta de Mundo Ferretero; 02 boletas de Morales Materiales; 01 boleta de
Bercovich; Anotaciones manuscritas en 02 fs; Escritura nº 272 en 02 fs;
Informe del Registro Inmobiliario en 03 fs; Copia de Escritura nº 270 en 03 fs


ADRIANA CARDONA CASILLO
SI... J... CIAL...
JUZG... EN NOM...
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION